

Registro de la Propiedad Intelectual  
Nº 22877

Nº 20

VIEDMA  
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR  
Tarifa Reducida

Correo  
Argentino

Concesión Nº 6451  
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE R I O N E G R O

# DIARIO DE SESIONES

## LEGISLATURA

REUNION XX

18a. Sesión Ordinaria

16 DE OCTUBRE DE 1973

9º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. RAMON PEDRO FERNANDEZ

Secretarios: Señores EDUARDO BECERRA LICEDA y ENRIQUE AURELIO DELAVAUT

### Diputados presentes:

AGÜERO, Hugo Edgardo  
ASUAD, Ariel  
ECHARREN, Edgar Nelson  
ESPECHE, Edmundo Aquiles  
FABIANI, Nazareno Julio  
FERNANDEZ, Ramón Pedro  
GARRIDO, Antonio  
GIMENEZ, Jacinto  
LAPUENTE, Osvaldo  
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto  
OSAN, Héctor Oscar

PAOLINI, Hugo Mario  
RAMASCO, Hugo Alberto  
RAMIREZ, Justo Estelo  
RIVEIRA de AYALA, Olga Nélica  
ROA, Luciano Ricardo  
SANCHEZ, Juan José  
SCATENA, Dante Alighieri  
SICARDI, Ramón Ademar  
VOLONTERI, Carlos Arturo  
WUCUSICH, Amadeo

### Diputados ausentes:

DUCAS, Rodolfo Hugo

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

## LEGISLATURA

## REUNION XX

16 de octubre de 1973.

## SUMARIO

Pág.	Pág.		
1 — APERTURA DE LA SESION .....	632	6 — MOCION. De sobre tablas formulada por el señor diputado Wucusich, para el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar contrato con el Club Náutico de San Antonio. Se aprueba .....	638-639
2 — LICENCIAS. Solicitada por el señor diputado Ducás. Se concede con goce de dieta .....	632	7 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Wucusich, para el proyecto de ley que crea cien plazas de agentes de policía .....	639
3 — ASUNTOS ENTRADOS .....	632	8 — CUARTO INTERMEDIO .....	639
I - PRESENTACION DE PROYECTOS .....	632	9 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el sobre tablas para el proyecto que crea cien plazas de agentes de policía .....	639
a) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando la ley 801 en las categorías del personal profesional en el arte de curar .....	632	10 — MANIFESTACIONES. Formuladas por el señor diputado Echarren, referidas a la intromisión de buques pesqueros en el Golfo San Matías .	639-640
b) De ley, del Poder Ejecutivo, fijando valores en concepto de Gastos de Representación para el Personal Superior del Consejo Provincial de Salud Pública ....	632-633	11 — ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato con el Club Náutico de San Antonio .....	640 a 644
c) Pedido de informes, del señor diputado Echarren y otros, al Poder Ejecutivo sobre suscripción de contratos por parte de Vialidad Provincial destinados a la pavimentación rural en el Valle Medio .....	633	12 — CUARTO INTERMEDIO .....	644
d) De declaración, de los señores diputados Asuad y otros, poniendo de manifiesto la contribución al proceso de liberación nacional que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	633 a 636	13 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir contrato con el Club Náutico de San Antonio .....	644
e) De ley, de los señores diputados Wucusich y otros, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato con el Club Náutico y de Pesca de San A. Oeste, relacionado con el uso de la Hostería Comedor que fuera transferida a la Provincia por el Automóvil Club Argentino .....	636-637	14 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se crean cien plazas de agentes de policía .....	644-645
4 — HOMENAJES. Al Día de la Lealtad, propuesto por el señor diputado Osán .....	637-638	15 — CAMARA EN COMISION. Por moción del señor diputado Wucusich a fin de que produzca despacho de Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley que crea cien plazas de agentes de policía ..	645-646
5 — PEDIDO. De informes a la presidencia, formulado por el señor diputado Sánchez, referido a la impresión del Diario de Sesiones ....	638	16 — CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley que crea cien plazas de agentes de policía .....	646

- 17 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se instala un mástil en el recinto. Se aprueba ..... 646 a 648
- 18 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se gestiona el incremento del personal de la oficina de Correos de Viedma. Se aprueba ..... 648 a 651
- 19 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que reglamenta la actividad musical brindando protección a los ejecutantes ..... 651 a 655
- 20 — MOCION. Formulada por el señor diputado Fabiani, en el sentido de que el proyecto de ley que reglamenta la actividad musical, vuelva a comisión. Se aprueba ..... 655-656
- 21 — MOCION. De vuelta a comisión, formulada por el señor diputado Asuad, para el proyecto de ley de reformas al Código Procesal Penal. Se aprueba ..... 656 a 653
- 22 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura ..... 658

1

## APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a dieciséis días mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Con la presencia de veintiún señores diputados se declara abierta la sesión del día de la fecha.

2

## LICENCIAS

— Al enunciarse la licencia solicitada por el señor diputado Ducás, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración el pedido de licencia solicitada por el señor diputado Ducás. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado. En consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

3

## ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

## I — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 11 de octubre de 1973.

NOTA Nº 22 "SG"

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, haciéndole llegar el Anteproyecto de Ley, mediante el cual se propicia incluir en el Capítulo X —Agrupamiento Profesional Asistencial Artículo 29º de la Ley Nº 801/73 — diversas categorías destinadas al personal profesional del arte de curar que cumpla funciones a tiempo pleno en unidades hospitalarias incompatibles con el ejercicio asistencial fuera del sector público.

Cabe manifestar que la sanción del proyecto que nos ocupa, llenará una sentida necesidad en el campo de las realizaciones previstas por este Gobierno en materia de Salud Pública.

Saludo al señor Presidente con mi más atenta y distinguida consideración.

Al señor Presidente de la Legislatura, Dn. Ramón Pedro Fernández, Su Despacho:

MARIO JOSE FRANCO  
Gobernador  
Provincia Río Negro

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y :

Artículo 1º — Inclúyense en el Capítulo X —Agrupamiento Profesional Asistencial— Artículo 29º de la Ley Nº 801/73, las siguientes categorías para el personal profesional del arte de curar que cumpla funciones a tiempo pleno en unidades hospitalarias incompatibles para ejercer tareas Asistenciales fuera del sector público, conforme a la siguiente estructura:

Médicos de Planta Coeficiente: 1.8; Asistentes de Programación Coeficiente: 1.8; Jefe de Servicio Coeficiente: 1.88; Jefe Grupo Trabajo Nivel Central Coeficiente: 1.88; Director Hospital Coeficiente: 1.95 - Complejidad III; Secretario Técnico Hospital Coeficiente: 1.95 - Complejidad VI; Director Hospital Coeficiente: 2 - Complejidad VI o superior.

Art. 2º — Los agentes comprendidos en el Régimen de Dedicación Plena revestirán en la Categoría 17, sujetos a los coeficientes que resulten aplicables conforme a las especificaciones del Artículo 1º de la presente Ley.

Art. 3º — Agréganse al Artículo 31º de la Ley Nº 801/73 los siguientes apartados:

- 3) Requisitos técnicos y personales adecuados a la responsabilidad de la función.
- 4) Retribución Justa.
- 5) Estabilidad en la función.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General. Presupuesto y Hacienda

b)

Viedma, 11 de octubre de 1973.

NOTA Nº 23/73.

Señor Presidente:

La programación en materia de Salud Pública, de conformidad a los objetivos fijados por este Gobierno, exigen sin lugar a dudas personal profesional-médico altamente capacitado.

Por tal circunstancia, en mi carácter de Ministro de Gobierno, a cargo del Despacho Gubernativo, en concepto remunerativo de Gastos de Representación que la Ley de Presupuesto vigente prevé para el personal superior de la Administración Pública Provincial, con el único objetivo de que la difícil misión del arte de curar alcance la dimensión que realmente merece en el medio social.

En tal sentido, solicito del señor Presidente quiera tener a bien considerar con ese alto Cuerpo el Proyecto que el mismo alcance la sanción definitiva de Ley.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Dr. JORGE FELIX FRIAS  
Ministro de Gobierno  
a/c Despacho Gubernativo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY :

Artículo 1º — Modifícase el actual régimen de remuneraciones vigentes en concepto de Gastos de Representación para el personal superior del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 2º — Apruébase para el Personal Superior del Consejo Provincial de Salud Pública el régimen de remuneraciones en concepto de Gastos de Representación consignado en el Anexo I que se considera parte integrante del presente Artículo.

Art. 3º — Las remuneraciones que se aprueban por la presente Ley regirán desde el 1º de octubre de 1973.

Art. 4º — Establécese un porcentaje del quince por ciento (15 %) sobre el total devengado, en concepto de gastos por vivienda, excluidas las bonificaciones por Salario Familiar, para el Personal Superior y para el Personal incluido en el Capítulo X —Agrupamiento Profesional Asistencial— Artículo 29º de la Ley N° 801/73.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO I

Artículo 1º — Fíjense los siguientes valores en concepto de Gastos de Representación para el Personal Superior del Consejo Provincial de Salud Pública.

	Actual	Incremento
Presidente .....	\$ 3.476,00	711,36
Secretario Técnico .....	3.168,00	2.019,50
Director .....	3.153,00	2.054,62

— Asuntos Constitucionales y Legislación General. Presupuesto y Hacienda.

c)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro, solicita al Poder Ejecutivo a pedido de los Legisladores: Edgar Nelson Echarren, José Juan Sánchez, Carlos Volonteri, Rodolfo Ducás y Hugo Agüero, que se informe sobre los siguientes puntos:

Artículo 1º — Si es cierto que la Dirección de Vialidad de Río Negro, representada por el señor Calixto Marcos, el Consorcio Caminero N° 12 de Luis Beltrán y la Municipalidad de Luis Beltrán con fecha 15 de agosto de 1973, han suscripto contrato para la ejecución de pavimento rural.

Art. 2º — Si es cierto que en igual sentido, se ha firmado un contrato similar al del punto anterior con el Consorcio N° 22 de Choele Choele y la Municipalidad de Choele Choele.

Art. 3º — Si es cierto que la Dirección de Vialidad de Río Negro, se compromete a aportar al Consorcio Caminero para la realización de una obra de pavimentación rural, el siguiente equipo: dos camiones volcadores, una Motoniveladora, un Vibrocompactador, un Rodillo Neumático tirado a tractor, un Acoplado regador de agua, una Topadora, un Regador de asfalto, un Distribuidor de Piedra, una Aplanadora, una Zaranda y una Camioneta.

Art. 4º — Si es cierto que la Dirección de Vialidad de Río Negro, destinará al Consorcio el siguiente Personal: un Topógrafo, un Tractorista, dos Camioneros, un Maquinista y dos Topadoristas.

Art. 5º — Si es cierto que la Dirección de Vialidad de Río Negro aportará los combustibles, lubricantes y material asfáltico, para la realización de la obra.

Art. 6º — Si es cierto que la Municipalidad, aportará una Cargadora Frontal, una Motoniveladora, un Tractor Neumático, una Pata de Cabra, un Rodillo Neumático y un Camión Volcador.

Art. 7º — Si no tiene conocimiento que Vialidad Nacional, a través del Distrito 20, aportaría con destino a la obra de pavimentación a efectuar por los Consorcios de Luis Beltrán, la suma de m\$ñ 62.028.810 y de Choele Choele la suma de m\$ñ 57.690.291.

Art. 8º — Si no interpreta el Poder Ejecutivo, que de tal forma la misma obra es financiada dos veces, una de ellas por Vialidad Nacional y otra por Vialidad Provincial - Municipalidades.

Art. 9º — Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de los contratos a que se hace mención en el presente Pedido de Informes.

Art. 10 — Si es cierto que los organismos técnicos de la Dirección de Vialidad de Río Negro, no han tenido intervención en la tramitación de los contratos que es normal en estos casos.

Art. 11º — Si es cierto que el Consorcio, habría contratado la obra de pavimentación rural, con una persona de apellido Jaques que tenía o tiene relación de dependencia con el Interventor de la Dirección de Vialidad de Río Negro, señor Calixto Marcos.

Viedma, (R.N.), 10 de octubre de 1973.

José Juan Sánchez - Edgar N. Echarren - Carlos Volonteri - Rodolfo Ducás - Hugo E. Agüero

— Seguirá al Poder Ejecutivo.

d)

Señor Presidente:

El 8 de junio de 1973 juraron sus cargos de Ministros de la Corte Suprema de Justicia del Gobierno Popular los compañeros:

Miguel Ángel Bereaiz; Manuel Arauz Castex; Agustín Díaz Bialek; Ernesto Corvalán Nanclares y Héctor Masnatta.

Reemplazaba de esta manera a uno de los organismos clave que la dictadura militar emplazara en su dispositivo. En efecto, La Corte Suprema representa algo así como el último reaseguro del sistema, configurando un mecanismo desde el cual se ha garantizado el funcionamiento de las estructuras de la dependencia nacional y la entrega del patrimonio nacional.

La Corte dice la última palabra respecto a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de leyes, decretos o sentencias de tribunales superiores. Por ese medio, las libertades públicas, los derechos de los trabajadores, la actividad política y esencialmente el orden económico nacional han estado reguladas por el veredicto final de los Jueces que componen ese Alto Tribunal. De allí su cuidada selección para garantizar la identificación con los intereses predominantes.

En los sillones de la Corte se han ubicado siempre eficaces representantes de los sectores económicos, sociales y políticos que han detentado el gobierno y el poder visible o invisible de la República.

El examen de distintos fallos de la Corte de la "Revolución Argentina", que no voy a analizar aquí, corrobora las afirmaciones anteriores, pero bien vale la pena citar como ejemplos:

- 1) La declaración de inconstitucionalidad de la Ley N° 16.507 sobre reincorporación de empleados de bancos, empresas de seguros y afines, aniquilando el régimen de estabilidad.
- 2) En materia de libertades públicas, además de validar las facultades legislativas de los gobiernos de facto, afirmó que las facultades del Presidente de arrestar o trasladar a las personas durante el estado de sitio era judicialmente irreversible.

Esto último debe completarse con la negación del habeas corpus —o lo que es lo mismo— de las garantías y derechos constitucionales. Y no puede olvidarse tampoco la convalidación de la vigencia retroactiva de la Ley 17.401 sobre represión ideológica.

A partir del 25 de Mayo, nuevos vientos recorrieron los pasillos del Palacio de Tribunales. Pocos meses han bastado para que se advirtiera que el Gobierno Popular había encontrado expresión armónica de pautas y propósitos en la tarea de los cinco jueces en quienes confiara la alta y delicada misión de dar vigencia al derecho de la Liberación Nacional a que el Pueblo Argentino aspira.

Aun operando con los dispositivos tradicionales y limitados por las leyes vigentes y la tradición jurídica imperante, la Nueva Corte ha sabido encontrar los cauces para afirmar vigorosamente los principios revolucionarios que el proceso de liberación requiere.

Su primer pronunciamiento histórico fue el recaído en el caso Parke Davis, conocido laboratorio de capitales imperialistas.

La trascendencia del fallo, vinculado a la penetración monopólica y sus métodos de exacción, —en el caso: disfrazando en utilidades como regalías por contribuciones tecnológicas— ha dado lugar a que el Honorable Senado de la Nación introdujera modificaciones sustanciales a la Ley de Inversiones Extranjeras.

Siguió luego la sentencia dictada en la demanda que se promoviera contra la Caja Forense de la Provincia del Chaco, sosteniendo la procedencia de la incorporación obligatoria de los abogados de esa Provincia a la mencionada Caja Previsional, destacando el contenido social de la materia.

A pocos días de intervalo, el Tribunal decidió el caso "IAFA-PEUGEOT" que dormía el sueño de los justos en los polvorientos estantes de la Corte. Al condenarse por contrabando a la empresa automotriz antecesora de SAFRAR —a quien ahora deberá responsabilizarse por la ilegal transferencia del Activo que insolventara a IAFA— no solo se ingresó al patrimonio nacional una multa que alcanza a decenas de millones de pesos, sino que se reivindicó una atribución inalienable del Estado en la materia.

En efecto: desde mayo de 1963, gracias a los manejos de los personeros nativos y a la complicidad de no pocos altos y notorios personajes de las administraciones pasadas, se veía dificultada inexplicablemente la solución de un escandaloso asunto cuya magnitud económica, con ser considerable, no es mayor que la tremenda consecuencia para la moralidad pública y la confianza del pueblo en la justicia.

Le siguió a este el pronunciamiento más resonante, donde la Corte extendió los efectos de la quiebra a DELTEC INTERNACIONAL LIMITED y a todas las empresas que integran ese conjunto económico.— SWIFFT de por medio. Es que el llamado problema de las carnes es un tema que desborda el simplemente ámbito económico. Su historia nos demuestra que ha derribado gobiernos, provocado el asesinato de voces que se alzaron contra el despojo, sustituido ministros e indica que el "caso SWIFFT" es la parte visible de un témpano cuya porción más significativa está bajo la superficie, pero inapartablemente presente.

Llamada a decir la palabra definitiva, la Corte debió tomar en cuenta un total de más de 80 cuerpos de expedientes y en un solo mes dictó la sentencia definitiva.

En el fallo extendió los efectos de la quiebra de la Cia. Swift a Deltec International y su grupo, encontrando al orden económico nacional gravemente comprometido por los intereses y actividades de la Deltec y manifestando que las formas jurídicas que la ley argentina prevé para actividades licitas y conforme a su derecho objetivo, no pueden legitimar políticas económicas y financieras contrarias a las necesidades de nuestro pueblo, como quedara comprobado.

A ese respecto, estableció que el excesivo apego al tradicionalismo jurídico es uno de los obstáculos más serios que enfrenta la promoción económica y la justicia social, dado que no debe confundirse la razón del derecho con el espíritu jurídico formal, sustitutivo de la sustancia que define la justicia.

Finalmente, completando el cuadro en 90 días de su vida, dicta un fallo por el cual vuelve su mirada hacia el interior del país avasallado por la política de la dictadura. Se trata de la sentencia dictada en el caso INDUNOR SACIFI c/Provincia del Chaco sobre Repetición de impuestos.

En el año 1971, la Corte de la dictadura había resuelto (caso S. A. Quebrachales Fusionados Comercial y Agropecuaria contra Provincia del Chaco) que el impuesto a las Actividades Lucrativas que se liquidaba sobre el extracto de quebracho producido en el ámbito de la Provincia y exportado desde el puerto de Buenos Aires, era inconstitucional por trabar la libre circulación de la riqueza y afectar al comercio interprovincial o internacional.

Conviene destacar que dicho impuesto constituye una de las escasas fuentes de recursos de nuestras provincias, particularmente aquellas que viven de productos primarios, como Formosa, Chaco, Entre Ríos y nuestra misma Río Negro. Son precisamente estas provincias las que resultan afectadas por la inconstitucionalidad, no solo en cuanto quedan privadas de

la fuente indicada sino porque son objeto de demandas que reclaman la devolución de las sumas pagadas por ese concepto.

Y es muy ilustrativo examinar quienes son los que reclaman esas devoluciones y que lógicamente se ven beneficiadas por la inconstitucionalidad: en su inmensa mayoría son monopolios o como se les dice ahora "empresas multinacionales" como Dreyfus, La Plata Cereal Co., Cargill, Unitan. Es definitiva, Bunge y Born, sea directamente o a través de sus subsidiarias o controladas. También S. A. Quebrachales del Chaco, pertenece a Bunge y Born.

La decisión de la Corte, dictada el 13 de setiembre, restablece la verdad jurídica y recupera para las matrices económicas provinciales los recursos de que se viera privada en beneficio de los monopolios. Pero es necesario señalar que el fallo no significa solo una decisión política y económica ajustada a los intereses de las Provincias Argentinas. Implica, y esto es lo fundamental, una afirmación jurídica incontestable, ya que de acuerdo con lo que disponen los artículos 104 y 105 de la Constitución Nacional, las Provincias conservan todas las facultades no delegadas a la Nación y en su virtud, pueden establecer libremente impuestos sobre todas las materias no reservadas expresamente a la Nación por la Constitución.

La Corte, retomando el camino de la Constitución, afirma con énfasis que es facultad propia de las Provincias elegir el método adecuado para la determinación del impuesto, que será válido y legítimo en tanto no grave específicamente actividades extraterritoriales y no se imponga con motivo o como requisito para permitir la salida de los productos del ámbito territorial, con prescindencia de que se los destine al consumo o elaboración dentro o fuera de la República.

De conformidad con las nuevas pautas impuestas por el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Ej. "Indunor S.A.C.I.F.I. y F. c/Chaco, Provincia del s/repetición") se puede establecer a que monto alcanzaría el comercio de exportación de manzanas y peras, hasta el momento no alcanzado por el impuesto a las Actividades Lucrativas. Cabe consignar que es muy escasa la información que se posee al respecto, pero realizando promedios y algunas interpolaciones se puede llegar a un resultado que no esté muy alejado de la realidad.

Se pasa a reseñar las fuentes consultadas:

#### 1 — DIARIO RIO NEGRO 8-12-72

Detalle de las transacciones realizadas en la Subasta de Frutas del día 6-12-72.

Manzanas

R.D. Elegido T.P. 100/113	\$ 65,00 el c/.
R.D. " T.P. 100/113.125	\$ 61,60 el c/.
R.D. " T.P. 100/138	\$ 64,30 el c/.

#### 2 — DIARIO RIO NEGRO 14-12-72

La Corporación Frutícola Argentina realizó el 13 de diciembre la penúltima subasta de frutas.

Manzanas

R.D. Elegido T.P. 100/125	\$ 65,60 el c/.
R.D. " T.P. 100/113/125	\$ 63,30 el c/.
R.D. " T.P. 100/113	\$ 63,40 el c/.

#### 3 — CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA 11-1-73

Boletín N° 889

Exportación de fruta fresca por firma y especie.

TOTAL AÑO 1972 (en cajones)

Manzana .....	11.030.838
Pera .....	1.627.490

TOTAL AÑO 1971 (en cajones)

Manzanas .....	9.683.778
Pera .....	1.269.774

#### 4 — INDEC —Boletín de estadísticas— 7-9-71 Pág. 151

Exportación de Manzanas

Año 1969 397.500.000 Kg.	41.540.000.000 m/n.
Año 1970 322.700.000 Kg.	38.630.000.000 m/n.

#### 5 — CORPOFRUT —Serie N° 8— Año 1972

Total de cajones de fruta empacada durante el año 1970.

	Consumo interno	Exportación
Manzanas .....	5.240.000	8.851.000
Peras .....	1.133.000	1.835.000

#### 6 — NOTIFRUT 27-8-73

El pasado 22 de agosto tuvo lugar una nueva subasta de la Corporación Frutícola Argentina.

Manzanas

R.D. Elegida T.P. 113/150	\$ 88,00 el c/.
R.D. " T.P. 113/138	\$ 104,00 el c/.

Peras

Packham's Triumph G.c. 100/135	\$ 28,00 el c/.
--------------------------------	-----------------

De toda esta información, surge que la Provincia de Río Negro contribuye con el 70 % de la exportación total de manzanas, atendiendo estos supuestos:

- La exportación de la Provincia alcanza a 6.000.000 de cajones de manzanas aproximadamente;
- En peras, alcanza a 750.000 cajones;
- Las estadísticas de INDEC toman 20 Kg. por cajón;
- El valor promedio del año 1972 en el comercio de exportación alcanzó a \$ 3,— el Kg. de manzanas y a \$ 1,50 el Kg. de pera;
- Los kilos exportados en consecuencia son del orden de los 120.000.000 y 15.000.000 respectivamente;
- El valor neto de comercialización alcanzaría a unos \$ 36.000.000.000 m/n. y a \$ 2.250.000.000 m/n.

### CONCLUSION

El monto que la Provincia estaría en condiciones de ingresar en concepto del Impuesto a las Actividades Lucrativas, aplicando la alícuota del 6 % —Ley Impositiva de 1972— al comercio de exportación de frutas estaría en el orden de los 230.000.000 de pesos moneda nacional.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A:

1º) — Su satisfacción por la clara, patriótica y revolucionaria contribución al proceso de liberación nacional que realiza la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ya que sus pronunciamientos, relacionados con

aspectos fundamentales de defensa del patrimonio nacional y de los inalienables intereses provinciales, frente a los manejos de las empresas multinacionales y sus colaterales nativas responden a los íntimos anhelos manifestados por mucho tiempo y tantas veces postergados del pueblo Argentino.

2º) — Que desde el punto de vista provincial, el fallo recaído en el caso Indunor S.A.C.I.F.I. c/Provincia del Chaco s/Repetición de Impuestos apunta a restaurar la base material del federalismo argentino y posibilita que las mismas comiencen a transitar, junto con el esfuerzo mancomunado de todos sus habitantes, por el camino de la reconstrucción provincial.

- Roa — Ramirez — Paolini — Asuad — Riveira de Ayala.  
— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

e)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo, a fin de que por intermedio de la Secretaría de Turismo de la Provincia, suscriba un contrato con el "Club Náutico y de Pesca de San Antonio Oeste" cediendo a esta Institución el uso gratuito de la Hostería Comedor ubicada en el Balneario "Las Grutas", y que fuera transferido al Gobierno Provincial por el Automóvil Club Argentino.

Art. 2º — Dicho contrato se efectuará observando como mínimo los siguientes recaudos:

- El plazo será de un año, y podrá ser renovado por iguales periodos, hasta un máximo de cinco años, si la Secretaría de Turismo lo considera conveniente;
- El Club deberá comprometerse a brindar un servicio de resaurante, en las condiciones de salubridad, higiene y confort establecidos en la legislación vigente, y a suministrar platos en base a frutos de mar a precios promocionales, aceptando las tarifas que le fije la Secretaría de Turismo;
- El precio del menú diario y por periodos de contrato o sus modificaciones, deberá ser aprobado por la Secretaría de Turismo.

Art. 3º — Los requisitos contractuales exigidos en el artículo anterior no son limitativos y podrán reglarse otros aspectos de la relación entre las partes sin alerar los básicos enunciados.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Turismo para inspeccionar y controlar el cumplimiento del contrato, para aplicar al concesionario multas de Quinientos a Cinco mil pesos en caso de infracción, y para rescindir el contrato en caso de falta grave.

Art. 5º — Ninguna disposición legal anterior podrá oponerse al cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º — De forma.

- Roa — Riveira de Ayala — Wucusich — Asuad — Paolini.

A fs. 8 del citado expediente, obra el dictamen 9069 de la Fiscalía de Estado, en el que se formulan dos observaciones legales: la primera de que conforme a lo dispuesto por ley 170 artº. 42 no puede realizarse cesión directa del bien referido, sino por licitación y en segundo término se observa que el trámite debe ajustarse a las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Cabe destacar aquí, que la ley citada fue modificada por la ley 847, pero las partes fundamentales y que hacen a la cuestión de que se trata subsisten.

En el expediente administrativo, el titular de Turismo requirió una serie de constancias y antecedentes del Club solicitante, y que sirven al diputado que suscribe para ilustrar a los señores legisladores sobre el tema, a saber: a) El Club posee personería jurídica nº 133, otorgada por Decreto Nº 1660 de fecha 13 de setiembre del año 1963; b) El Club posee más de 239 socios; c) Tiene capacidad financiera, capital, créditos y recursos para proveer a la explotación solicitada; y d) Cuenta con elementos y personal suficientes para el funcionamiento debido.

Así las cosas, y reiterando un poco todo lo dicho en San Antonio Oeste sobre la necesidad de no vivir de espaldas al mar, sobre la necesidad de activar nuestro litoral atlántico de una vez y para siempre, estimo que este puede ser un buen comienzo. Esta Hostería está vacía, desmantelada, deteriorada y sin programa inmediato de gobierno. El Club solicitante es una entidad prestigiosa y patriótica que es ábregando en contra de la indiferencia y la indolencia por hacer vivir nuestra costa rionegrina. Es obligación de gobierno apoyar a estos hombres valiosos que quieren a nuestra Provincia, que quieren lo nuestro.

Se trata solamente de soslayar los recaudos de prudencia de nuestra propia ley. Tiene razón Fiscalía de Estado, pero esta vez vamos a enmendar la cuestión legal y evitaremos que se paralice tan loable iniciativa. Esta Ley que propongo a la Legislatura es de excepción pero es justa, y consulta los intereses de la Provincia. Se dictará, si recoge el voto de la mayoría teniendo en cuenta los fines de bien público que persigue la institución solicitante y que en suma se identifica con los postulados que inspira toda la acción del gobierno justicialista.

Solicito, por los sencillos argumentos expuestos, el apoyo unanime de los señores Legisladores para el proyecto que someto a consideración de la Cámara.

#### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 30 de agosto del corriente año, en la histórica sesión que la Legislatura de la Provincia realizará en la localidad de San Antonio Oeste, con el motivo principal de respaldar los derechos de la Provincia de contar en esa zona con una planta de Carbonato de Sodio, en la sesión vespertina, se aprobó un proyecto de resolución del diputado que suscribe, solicitando al Poder Ejecutivo que incluya en el Plan Trienal de Gobierno un amplia programa de activación del litoral marítimo de nuestra Provincia.

Concordante con esa inquietud que ya aprobase la Cámara, hoy traigo a su consideración un proyecto

de ley que contempla un aspecto de las necesidades generales de la promoción turística sobre nuestra costa atlántica. Paso seguidamente a referenciar los antecedentes del asunto de que se trata.

Con fecha 16 de mayo ppdo. el Club Náutico y de Pesca de San Antonio Oeste se dirigió al señor Director de Turismo de la Provincia, a fin de solicitar la concesión de la Hostería y Comedor que existe en el Balneario "Las Grutas" y que anteriormente funcionaba a cargo del Automóvil Club Argentino. Dicha entidad expresó en la solicitud respectiva que era propósito suyo explotar el comedor con la especialidad de la zona, es decir, el marisco, a precio totalmente económico, con fines de promoción turístico y para beneficiar en especial a los representantes y asociados de todos los Clubes Náuticos, de Pesca, Caza, y Caza Subacuática de nuestra Provincia y otras del país.

En oportunidad de la visita que el señor Gobernador de la Provincia efectuara a la localidad de San Antonio Oeste, en el mes de julio pasado, la Comisión del Club de referencia lo entrevistó a fin de interesarlo por el mismo asunto, recibiendo promesas satisfactorias del mandatario, quien encontró atendibles las inquietudes de los peticionantes.

Con fecha 25 de junio, el señor Gobernador, se dirigió al Secretario de Turismo de la Provincia ceder esas instalaciones a alguna institución privada para que se haga cargo de su explotación, ofreciendo platos típicos de la zona y a precios totalmente económicos para posibilitar el fomento turístico de San Antonio Oeste.

En esta oportunidad, el señor Gobernador acompañó la nota que le entregaron las autoridades del Club Náutico y de Pesca con motivo de su visita a San Antonio Oeste y copia de la respuesta que le cursará al respecto.

Esta tramitación se cumplimentó en el expediente N° 2330, letra C, año 1973 de la Gobernación, caratulado "Club Náutico y de Pesca de San Antonio Oeste" - Ref.: Hostería Comedor que funcionaba con cargo del Automóvil Club Argentino en el Balneario "Las Grutas" de esta localidad.

El señor Secretario de Turismo elaboró un proyecto de contrato con el Club de referencia, que fué incorporado al expediente, y se corrió una visa a Fiscalía de Estado a fin de que dictaminara sobre las posibilidades y condiciones legales en que se podría realizar la cesión de la Hostería Comedor de que se trata.

— Asuntos Constitucionales y Legislación general.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

4

#### HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Corresponde el turno de una hora para rendir los homenajes propuestos por los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Es para rendir homenaje al día de la Lealtad que se cumple mañana.

Señor presidente, señores diputados: El 17 de octubre, es una fecha de gran trascendencia en el calendario peronista, por la importancia que tuvieron algunos hechos en 1945, al culminar los mismos con el triunfo del pueblo y la consiguiente derrota producida a la burguesía cipaya, que, por primera vez, fue vencida, y también por primera vez el pueblo le manifestaba al entonces coronel Perón, su lealtad incondicional, agradecido porque le había hecho conocer su vocación de libertad y cuál era su destino, al perfilarse un largo muestrario de valores incomparables en el orden social y económico.

Señor presidente: Aquel 17 de octubre de 1945, no tuvo una finalidad pontica, sino algo más hondo, algo que pretendía el pueblo, como algo imperativo puesto que exigía la libertad de Perón; porque ya a esa altura de los acontecimientos, el pueblo, ese pueblo que nunca se equivoca, presentía que este coronel era la única esperanza para la clase trabajadora y más en aquellos difíciles momentos que el país vivía. De la libertad de Perón dependía la liberación de todo un pueblo. Este hecho significaba dejar atrás, más de cincuenta años de coloniaje, de sojuzgamiento. Nuestro pueblo presagiaba su destino de grandeza y por ello, se volcaba en las calles dispuesto a dar su vida por la libertad de su líder.

De esta manera se inicia una nueva etapa en el proceso político argentino. El triunfo electoral de febrero de 1946, derrota a la oligarquía caduca, y Perón es ungido presidente. El pueblo ya no está solo, se anulan las tutorías y pasa a tomar parte de las grandes decisiones que toma el gobierno.

La Argentina recupera su prestigio, marcha rumbo de grandeza jalonando su camino con espléndidos cambios económicos y sociales, y ocupa así un alto sitio en el concierto de las demás naciones. Ya no es más una colonia sino una nación poderosa, con proyección de futuro. Los elencos de gobierno habidos daban marco a un cuadro de hombres ineptos, de insolvencia y mentalidades terminadas.

Desde el advenimiento del peronismo, el gobierno se transforma en una organización eficaz y de avanzada.

Hoy a veintiocho años de aquella gesta y a dieciocho años de haber vuelto el desorden y de haber sido nuevamente mansillado el ser argentino, hemos retornado, gracias a Dios, a la vida institucional. El triunfo del pueblo ha llevado nuevamente al gobierno y al Poder al teniente general Juan Domingo Perón, como garantía del orden y de la seguridad política y económica para todos.

Por eso sostenemos, señor presidente, y señores diputados, que nos queda un solo camino a seguir: El de la comprensión ante la experiencia vivida; ahora tiene que primar entre nosotros la unión y el entendimiento, siendo los mismos, aportes valiosos para recuperar lo perdido. Ese aporte y ese esfuerzo debe ser de todos los argentinos, sin distinción de clases ni de ideologías. Las apetencias personales deben quedar de lado en esta hora decisiva que se ha iniciado.

Por eso entendemos que este 17 de octubre es la

iniciación de una vivencia que puede ser permanente para la paz y la unidad de los argentinos; para elevar y afianzar más que nunca los altos ideales que en su doctrina nos legara el general Perón; la soberanía política, la independencia económica y la justicia social agradeciendo al Altísimo el retorno a la libertad.

Para terminar, señor presidente, un piadoso recuerdo para la que en vida fuera la abanderada de los humildes, la compañera Evita artífice del Día de la Lealtad.

Este es nuestro homenaje, señor presidente, como argentinos y como peronistas ante este nuevo 17 de octubre, Día de la Lealtad.

SR. SICARDI — Señor presidente, señores legisladores: Admiro fervorosamente al homenaje propuesto por mi compañero de bancada a la significación del 17 de octubre de 1945 fecha que sin duda alguna señala un hito en el proceso permanente de la lucha popular por la emancipación del pueblo argentino. Esta fecha, señor presidente, es tal vez la única, por sus características que revela la decisión y participación espontánea de la clase trabajadora para ser artífice de su propio destino como parte de un pueblo libre y soberano. Quien había, tuvo el inmenso orgullo de marchar por las calles porteñas con obreros y estudiantes ese día y puede testimoniar la vocación de ese pueblo que al rescatar a su líder, el entonces coronel Perón, pretendía rescatar con él al número revolucionario que vivía en todos los espíritus para terminar con el sojuzgamiento y explotación de la oligarquía nacional y los imperianismos internacionales.

Tal era el sentimiento que vivía también el compañero Darwin Pasapontti, un nombre tal vez ignorado por muchos. Darwin Pasapontti era un joven de diecisiete años que ese día llegó a la plaza de Mayo a vivir junto a su pueblo la epopeya popular más auténtica de nuestra historia. Darwin Pasapontti osó poner junto a su repudio a la prensa venal y cipaya su joven y sudoroso pecho argentino. Una bala pagada por el oro extranjero sesgó su joven vida. Fue la única vida que el destino cobró ese día. Cayo frente al diario Crítica, su nombre fue silenciado por la prensa. Pero Darwin Pasapontti no murió en vano porque ese día nació la Patria Popular, las juventudes obreras que lo sucedieron recogieron las banderas de la liberación y con los mismos sentimientos de patria que Darwin Pasapontti señaló su vida, posibilitaron este presente venturoso que nos conduce hacia la paz y la justicia. Por ello, señor presidente, rindo homenaje a este casi desconocido compañero caído en la lucha popular y pido a mis pares un minuto de silencio, para que llegue hasta el lugar donde están los justos de la Patria, nuestra gratitud y reconocimiento. Darwin Pasapontti, es ás entre las palabras que un poeta rimó para ofrendarte: "Si en medio del combate cayeras camarada, en la tierra en que descanses florecerá un laurel". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

Invito a la Cámara a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha quedado rendido el homenaje propuesto.

## 5

### PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Si no se hace más uso de este espacio, corresponde pasar al turno de 30 minutos para fundamentar los proyectos de resolución y declaración presentados.

Si no se hace uso de este espacio, corresponde pasar al turno de 30 minutos para pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Es para reiterar la solicitud que hiciera oportunamente y a la que el señor presidente me prometiera traer informes a esta sesión sobre la impresión del Diario de Sesiones. Realmente estoy preocupado por la seriedad que implica eso, en cuanto a la legislación vigente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se está tramitando en las imprentas locales la impresión, señor diputado. Es una esta presidencia que para fin de mes tengamos en circulación el Diario de Sesiones.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor presidente: Quisiera preguntarle, porque creo que lo ha estudiado, si el Boletín Oficial no puede hacer la impresión del Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Eso será motivo de una conversación que vamos a mantener.

SR. ECHARREN — Quiere decir entonces, que cabe la posibilidad de que el Boletín Oficial pueda hacer la impresión.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Hasta el momento no, señor diputado.

SR. ECHARREN — Gracias, señor presidente.

## 6

### CONTRATO CON EL CLUB NAUTICO DE SAN ANTONIO

#### Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Si no se hace más uso de este espacio, corresponde pasar al turno de treinta minutos para formular y votar diversas mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto de ley que he reservado en secretaría, autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar contrato con el Club Náutico y de Pesca de San Antonio Oeste.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración la moción del señor diputado Wucusich para que sea traído sobre tablas el proyecto del Club Náutico de San Antonio Oeste.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

## 7

## PLAZAS DE AGENTES DE POLICIA

## Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Hago moción para que sea traído sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo, creando cien plazas de agentes de policía. Si se presta el acuerdo, en el momento oportuno para tratar este asunto pediría que la Cámara se constituya en comisión para formular despacho ya que dicha ley insume una erogación.

## 8

## CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Solicito un breve cuarto intermedio de cinco minutos para consultar con el bloque sobre esta solicitud.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración la moción del señor diputado Sánchez.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 9 y 50 horas.

## 9

## CONTINUA LA SESION

— Siendo las 10 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Simplemente para una aclaración, señor presidente. En los asuntos entrados figura un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que modifica la ley 801 en las categorías del personal profesional en el arte de curar, girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Quisiera, señor presidente, me informara si no compete también a la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Sí, esa sugerencia la formuló el señor diputado Volonteri. Estimo que el destino de comisión puede modificarse por presidencia. De lo contrario, las mismas comisiones pueden hacer el pase a presidencia para que lo envíe.

SR. SICARDI — Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Señor presidente: Quedó pendiente mi moción de orden para tratar sobre tablas la creación de las cien plazas de agentes que pide el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — El bloque de la Unión Cívica Radical consecuente con su conducta de siempre, de postulados que interpretan ser más necesaria la prevención que la represión y como en el caso presente en que se hace indispensable ese refuerzo de personal para el inmediato funcionamiento de la nueva alcaidía de General Roca, que terminará de una vez con el tratamiento inhumano de los encausados, que no son delincuentes hasta que la justicia dicte su fallo y que conviven durante ese penoso y lento proceso en condiciones que avergüezan a todo ser humano, es que no puedo concebir que en épocas de avance progresivo en las condiciones de vida, puedan existir lugares como el de la actual alcaidía de General Roca. Por ello prestaremos nuestro acuerdo al tratamiento sobre tablas y anticipamos nuestro voto favorable a la ley respectiva. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad. Pasa a formar parte del Orden del Día como segundo punto.

## 10

## MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a considerar el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor Presidente: Soy consciente que el pedido de palabra a esta altura de la sesión y en esta oportunidad, no responde exactamente a lo establecido en el Reglamento, pero siento la imperiosa necesidad de hacer presente al Cuerpo, un hecho o un conjunto de hechos que son atentatorios de la autonomía provincial y de circunstancias legales, que autorizan a Río Negro a defenderse. Porque esa es la palabra exacta y, consecuente con ello, debo hacer presente en este acto una denuncia que hace al interés de la provincia más allá de nuestras posiciones políticas particulares y que es la siguiente: La provincia de Río Negro cuya autonomía y cuyos recursos naturales el Partido Provincial Rionegrino ha

defendido desde su nacimiento, se encuentra en grave peligro de perder uno de esos recursos naturales que acaso sea una de las más grandes expectativas que la provincia cuenta. Me refiero a la propiedad de los recursos naturales que tiene la provincia de Río Negro, propiedad que de ninguna manera es lícita, sino que está legalmente reconocida. Es oy hablando sobre la exclusiva jurisdicción que tiene la provincia de Río Negro dentro del Golfo San Matías en materia de pesca y recursos naturales, me refiero entonces a la intromisión de buques de extraña jurisdicción que legalmente deberían estar sometidos con exclusividad a la autoridad pesquera y al gobierno de la provincia de Río Negro. Estos no solamente están haciendo uso y abuso de esos recursos naturales, sino que lo están haciendo sin ninguna participación y a espaldas de todos nosotros.

Bien sé que no estamos en las mejores condiciones fácticas para defender esos recursos naturales, pero nuestro partido entiende que debe hacer pública esta noticia, porque estamos en condiciones no solamente de afirmar que desde extrañas jurisdicciones, violando la legislación expresa hay buques pescando en el Golfo de San Matías, sino que nuestro partido incluso tiene detectados hasta los nombres y casi hasta su tonelaje.

Esta noticia que ha llegado a nosotros muy recientemente determinará un conjunto de medidas que nuestro partido sugerirá en forma inmediata, no ya para proteger a nuestras empresas pesqueras sino para defender un recurso natural que nosotros queremos sea explotado correcta y racionalmente.

Este es un precedente grave, por lo tanto yo estoy dispuesto a formular en este espacio la denuncia. Es bastante grave porque la provincia de Río Negro es una de las pocas provincias en la República Argentina que cuenta en su favor con legislación nacional expresa en la cual se le asigna la jurisdicción dentro del golfo San Matías y también se le asigna la propiedad exclusiva de todo tipo de recursos naturales que existan dentro de ese golfo, con la excepción de hidrocarburos naturalmente, me estoy refiriendo a pesca y todos los elementos biológicos que están dentro del golfo. Me he permitido apartarme del Reglamento señor presidente, porque considero que estamos corriendo un grave riesgo para nuestros intereses y que toda la Cámara debe tomar conciencia del peligro que nos acecha y de la urgencia que tenemos de tomar todas las medidas y prevenciones necesarias para que esos recursos naturales que son una de las grandes expectativas de la provincia no se vean truncados por obra y gracia de monopolios pesqueros que no tienen nada que ver con Río Negro y que en todo caso si quieren actuar dentro del golfo deben someterse a la autoridad de la provincia porque legalmente así corresponde.

Eso es todo, señor presidente y señores diputados. Les pido disculpas por haber hecho uso de un espacio que no es el establecido en el Reglamento; pero mi conciencia me indicaba la necesidad de exponer lo que he relatado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Apoyamos las palabras del señor diputado Echarren y comprometemos la participación activa del bloque Justicialista provincial para solucionar a corto plazo este tipo de situación que atenta contra la soberanía provincial.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — El bloque de la Unión Cívica Radical también se hace eco de las palabras del señor diputado Echarren y participa de la misma inquietud, en el sentido de que entendemos que es parte del territorio rionegrino la totalidad del golfo San Matías hasta la boca de dicho golfo. Creo que se hace pasible de legislación de tipo particular a efectos de clarificar en forma definitiva este aspecto, por lo tanto también participamos e invitamos a los demás bloques para sí, en conjunto, presentar a esta Cámara un proyecto de ley al respecto. Gracias señor presidente.

11

#### ORDEN DEL DIA

#### CONTRATO CON EL CLUB NAUTICO DE SAN ANTONIO

#### CONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Corresponde considerar el Orden del Día. Como primer asunto del mismo se va a tratar el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato con el Club Náutico y de pesca de San Antonio Oeste. Por secretaría se dará lectura.

— Se lee (Ver presentación de Proyecto).

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Señor presidente: Pido autorización para leer los fundamentos del proyecto.

El 30 de agosto del corriente año, en la histórica sesión que la Legislatura de la Provincia realizara en la localidad de San Antonio Oeste, con el motivo principal de respaldar los derechos de la Provincia de contar en esa zona con una planta de carbonato de sodio, en la sesión vespertina, se aprobó un proyecto de resolución del diputado que suscribe, solicitando al Poder Ejecutivo que incluya en el plan trienal de gobierno un amplio programa de activación del litoral marítimo de nuestra Provincia.

Concordante con esa inquietud que ya aprobase la Cámara, hoy traigo a su consideración un proyecto de ley que contempla un aspecto de las necesidades generales de la promoción turística sobre nuestra costa atlántica. Paso seguidamente a referenciar los antecedentes del asunto de que se trata.

Con fecha 16 de mayo próximo pasado el Club Náutico y de Pesca de San Antonio Oeste se dirigió al señor Director de Turismo de la Provincia, a fin de solicitar la concesión de la hostería y comedor que existe en el balneario "Las Grutas", que anteriormente funcionaba a cargo del Automóvil Club Ar-

gentino. Dicha entidad se expresó en la solicitud respectiva que era propósito suyo explotar el comedor con la especialidad de la zona, es decir, el marisco, a precio totalmente económico, con fines de promoción turística, para beneficiar en especial a los representantes y asociados de todos los clubes náuticos, des pesca, caza y caza subacuática de nuestra Provincia y otras del país.

En oportunidad de la visita que el señor Gobernador de la Provincia efectuara a la localidad de San Antonio Oeste en el mes de julio pasado, la comisión del club de referencia lo entrevistó a fin de interesarlo por el mismo asunto, recibiendo promesa satisfactoria del mandatario, quien encontró atendibles las inquietudes de los peticionantes.

Con fecha 25 de julio, el señor Gobernador se dirigió al Secretario de Turismo de la Provincia, haciéndole saber que era intención del Gobierno de la Provincia ceder esas instalaciones a alguna institución privada para que se haga cargo de su explotación, ofreciendo platos típicos de la zona y a precios totalmente económicos para posibilitar el fomento turístico de San Antonio Oeste.

En esta oportunidad, el señor Gobernador acompañó la nota que le entregaron las autoridades del Club Náutico y de Pesca con motivo de su visita a San Antonio Oeste con copia de la respuesta que cursara al respecto.

Esta tramitación se cumplimentó en el expediente número 2330, letra c, año 1963 de la gobernación caratulada "Club Náutico y de Pesca de San Antonio Oeste" - referencia: Hosteria comedor que funcionaba con cargo del Automóvil Club Argentino en el balneario "Las Grutas" de esta localidad.

El señor Secretario de Turismo elaboró un proyecto de contrato con el club de referencia que fue incorporado al expediente y se corrió una lista a Fiscalía de Estado a fin de que dictaminara sobre las posibilidades y condiciones legales en que se podría realizar la cesión de la hosteria comedor de que se trata.

A fojas 8 del citado expediente, obra el dictamen 9069 de la Fiscalía de Estado, en el que se formulan dos observaciones legales: la primera de que conforme a lo dispuesto por ley 170, artículo 42, no puede realizarse cesión directa del bien referido, sino por licitación y en segundo término se observa que el trámite debe ajustarse a las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Cabe destacar aquí que la ley citada fue modificada por la ley 847, pero las partes fundamentales y que hacen a la cuestión de que se trata subsisten.

En el expediente administrativo, el titular de Turismo refirió una serie de constancias y antecedentes del club solicitante y que sirven al diputado que habla para ilustrar a los señores legisladores sobre el tema, a saber: a) El club posee personería jurídica número 133, otorgada por decreto número 1660 de fecha 13 de setiembre del año 1963; b) el club posee más de 239 socios; c) tiene capacidad financiera, capital, créditos y recursos para proveer a la explotación solicitada; y d) cuenta con elementos y personal suficiente para el funcionamiento debido.

Así las cosas y reiterando un poco todo lo dicho en San Antonio Oeste sobre la necesidad de no vivir

de espaldas al mar, sobre la necesidad de activar nuestro litoral atlántico de una vez y para siempre, estimo que este puede ser un buen comienzo.

Esta hosteria está vacía, desmantelada, deteriorada y sin programa inmediato de gobierno. El club solicitante es una entidad prestigiosa y patriótica que está bregando en contra de la indiferencia y la indolencia por hacer vivir nuestra costa rionegrina. Es obligación del gobierno apoyar a estos hombres valiosos que quieren a nuestra provincia, que quieren lo nuestro.

Se trata solamente de soslayar los recaudos de prudencia, de nuestra propia ley. Tiene razón Fiscalía de Estado, pero esta vez vamos a enmendar la cuestión legal y evitaremos que se paralice tan loable iniciativa. Esta ley que propongo a la Legislatura es de excepción, pero es justa y consulta los intereses de la Provincia. Se dictará si recoge el voto de la mayoría, teniendo en cuenta los fines de bien público que persigue la institución solicitante y que en suma se identifica con los postulados que inspira toda la acción del gobierno Justicialista.

Solicito por los sencillos argumentos expuestos, el apoyo unánime de los señores legisladores para el proyecto que someto a consideración de la Cámara. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente, señores diputados: Nuestro bloque va a apoyar el proyecto de ley presentado por la bancada Justicialista; lo vamos a hacer convencidos de que como decía el diputado Wucsih —no podemos seguir dándole la espalda al mar—. A veces los problemas que se presentan tienen una concomitancia y se agrupan para formar una serie de cosas que después, tal vez, se lo achacamos al destino. Hace mucho tiempo que nuestra Provincia tendría que haber adoptado la conciencia marinera, tal vez si eso hubiera ocurrido hace algunos años, alguno de los males que se han denunciado en esta Cámara, precisamente hoy, no hubieran existido en nuestra Provincia porque la formación marinera no hubiera desaprovechado un puerto, que no fue necesario hacerlo, porque lo hizo Dios y en este momento no tendríamos que valerlos de lo que nos otorga la ley para poder defender lo que realmente por patrimonio nos corresponde. Todo esto tal vez no haga al fondo de la cuestión, pero pienso que aún cosayando un poco la legislación de fondo, nos permita acudir a defender las fuentes turísticas, sobre todo cuando esas fuentes turísticas significan brindarse.

Muchos de nuestros compatriotas, por así decirlo, rionegrinos, han tenido que alejarse de estas costas para ir a otras playas, teniendo las playas maravillosas de la costa atlántica rionegrina, tal vez, repito, no tendríamos que estar lamentando hoy una serie de hechos que realmente afectan al patrimonio rionegrino. Pienso que la entrega a un club prestigioso, a un club serio que por razones obvias conozco perfectamente es totalmente justo y para que la ley llegue tienen que buscar eso precisamente, hacer justicia; por lo tanto esa ley tiene que ser válida porque es justa.

Tengo la absoluta certeza que ese club va a llenar un vacío que existe en este momento, para crear las condiciones turísticas en esta zona, entre otras cosas se necesita darle personalidad al lugar y a las condiciones naturales, para que esa personalidad exista, —valga la redundancia—, existe en San Antonio Oeste. La posibilidad de comer mariscos que es una de las cosas que buscan muchos de los habitantes de nuestro país y por supuesto también los rionegrinos no se podría dar en San Antonio Oeste en las condiciones económicas que deben exigirse donde prácticamente se extrae esa riqueza natural, porque muchas veces los precios eran prohibitivos. Para crear esa conciencia de tipo marítima y turística, tenemos que conseguir precisamente que la gente se traslade hasta esos lugares pueda vivir con módicos recursos para que eso no solamente llegue a unos pocos privilegiados sino a todos los habitantes de la provincia, sean cual fueren las condiciones sociales y las condiciones económicas que en cada núcleo familiar exista. Por eso, sin ninguna duda y tal vez con algunos agregados de forma, vamos a aprobar y vamos a apoyar la moción presentada por el bloque Justicialista. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Sin duda alguna, el proyecto presentado por mi compañero de bancada, diputado Wucusich, llena una de las aspiraciones que tienen todos aquellos interesados en promover la industria turística en nuestra provincia.

Comparo y adhiero desde ya al proyecto, pero quisiera poner a consideración de los señores legisladores, un artículo que prevea el cumplimiento de las leyes colectivas de trabajo que hacen al personal gastronómico, en salvaguarda de los intereses de los trabajadores que deban cumplir esa misión.

El artículo que propongo sería el siguiente: "La empresa concesionaria deberá observar el cumplimiento de las leyes referidas al trabajador gastronómico bajo su dependencia, en el caso de noificación de no observancia de los mismos, dará lugar a la automática caducidad o suspensión de la concesión de referencia.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Señor diputado: Oportunamente en el tratamiento en particular, podrá poner a consideración de la Cámara ese artículo.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Señor presidente: Nuestro bloque va a adherir y apoyar la iniciativa de permitir que la provincia ponga en funcionamiento este local, cedido anteriormente en la forma legal prevista. Tenemos que tener en cuenta que la ley 170 es una ley sabia es una ley destinada al control que nos obliga en este momento a tener que soslayar para permitir que se explote un centro turístico como Las Grutas en San Antonio Oeste, poniendo a disposición de quien quiera conocer las costas marítimas un plato de nuestras riquezas costeras, que hoy se ha dicho acá, está en peligro y debe restituirse, no solo el derecho que nos corresponde sobre la explotación, sino que tenemos que lograr la industrialización y hasta una

completa difusión. Por eso y teniendo en cuenta que no tiene fines de lucro el local —el club— esta bancada va a apoyar en general el proyecto presentado. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración. Se va a votar, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Solicito al autor del proyecto o a los firmantes del proyecto, dos pequeños agregados, el primero, que tuviera en cuenta el término de tiempo durante el cual el comedor permanecerá abierto teniendo en cuenta que el mismo prácticamente trabaja durante la temporada veraniega, temporada turística —o como quiera llamarse y en otro agregado sería una pequeña modificación, que la Secretaría de Turismo convendría con las partes, por razones obvias, el precio a determinar de los productos que se venderán.

Yo creo que habría que incluir las modificaciones en el inciso b) que quedaría así: "el Club deberá comprometerse a brindar un servicio de restaurant en las condiciones de salubridad, higiene y confort establecidos en la legislación vigente y a suministrar platos en base a frutos de mar a precios promocionales que se convendrían con la Secretaría de Turismo", entonces quedaría eliminada la obligación del funcionamiento del comedor que sería durante la temporada estival de turismo. Esos serían los dos agregados o el agregado y la modificación que sugiero al autor del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — El bloque Justicialista acepta la proposición del diputado Sánchez por crearla razonable.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Señor diputado Sánchez: Usted hace referencia al tiempo, de manera que sería modificable el inciso a).

SR. SANCHEZ — Me refiero al tiempo de funcionamiento del restaurant.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — ¿Puede leer la parte modificada?

SR. SANCHEZ — Quedaría la parte final "frutos de mar a precios promocionales, lo que se convendría con la Secretaría de Turismo".

SR. ASUAD — "Que se convendrá".

SR. SANCHEZ — Correcto, "que se convendrá con la Secretaría de Turismo".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar..

SR. SANCHEZ — Perdón, falta la parte final que yo no sé si agregarla en el mismo inciso o haría como un inciso distinto, "el período obligatorio del funcionamiento del comedor, será durante la temporada estival de turismo".

SR. LOPEZ ALFONSIN — Perdón, una interrupción. Yo creo que es dable hacerla en este momento, si me disculpa el diputado Sánchez.

Participo de la inquietud propuesta, pero entiendo que es un problema reglamentario que considero deberá ser resuelto por el Ejecutivo directamente al hacer el contrato con los adjudicatarios.

SR. SANCHEZ — Perdón, estoy totalmente de acuerdo, lo que pasa es que el artículo es bastante enunciativo y al ser enunciativo hay que aclarar estas dos cosas que son fundamentales.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Me dá la sensación que tendríamos que entrar en la reglamentación de la ley, entonces tendríamos que extendernos mucho más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Nosotros entendemos que por ser una ley de texto reducido y por tratarse de artículos que en la mayor parte enuncian una cantidad de requisitos ineludibles a los cuales deberá ajustarse ese futuro contrato que se realice, pensamos que es atinada la proposición del diputado Sánchez y que también debe ser incluida en el texto del proyecto del artículo 2º como un inciso aparte, donde no solamente se fije la obligación de que el local permanezca abierto durante la temporada estival, sino que a título personal invitaría a los señores legisladores para que lo conviniésemos y si no sería más prudente adoptar el criterio de establecer ya la duración de esa temporada estival o dejarla sujeta a la fijación que de ella haga la Secretaría de Turismo o los organismos competentes de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Pienso que es más prudente dejarlo librado a lo que determine la Secretaría de Turismo, porque muchas veces la duración es un poco circunstancial, razón por la cual entiendo que poner una fecha determinada puede ser inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — En consecuencia esas sugerencias serían incluidas dentro de un inciso, que podría ser el inciso d). Con respecto a las observaciones del señor diputado López Alfonsín, me permito señalar que todo lo que escape a esa ley que vamos a sancionar, va a ser materia de los términos del contrato que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, realice con las autoridades del Club Náutico de San Antonio Oeste.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Señor presidente: Es por la redacción del inciso b) "El club deberá comprometerse a brindar"; más imperativa sería "El club deberá brindar".

SR. ASUAD — Sí, el texto del artículo observado gramaticalmente "deberá comprometerse", en razón de que es el club quien se comprometerá a través del contrato que suscribirá con el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Turismo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — El inciso ch) cómo quedará redactado?

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Quedaría redactado así: "El período obligatorio de funcionamiento del comedor será durante la temporada estival de turismo".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se dará lectura por secretaría al artículo completo tal como quedará redactado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — 2º Dicho contrato se efectuará observando como mínimo los siguientes recaudos: a) El plazo será de un año y podrá ser renovado por iguales períodos hasta un máximo de cinco si la Secretaría de Turismo lo considera conveniente. b) El club deberá comprometerse a brindar un servicio de restaurant en las condiciones de seguridad, higiene y confort establecidos en la legislación vigente y a suministrar platos en base a frutos de mar a precios promocionales que se convendrán con la Secretaría de Turismo. c) El precio del menú diario y por períodos de contrato con sus modificaciones deberá ser aprobado por la Secretaría de Turismo. ch) El período obligatorio del comedor será durante la temporada estival de turismo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — Oportunamente el señor diputado Sicardi propuso el agregado de un artículo más, referente a la obligatoriedad en materia laboral por parte del club. Entiendo que se podría, en lugar de agregar un artículo, colocar un inciso más al artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — En su oportunidad voy a mocionar la inclusión del artículo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar el artículo 2º tal como fuera leído.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Este artículo aclara perfectamente bien el significado del artículo anterior o sea que me voy a permitir reveer la moción anterior, porque al no ser limitativa se supone que se podrá reglamentar de acuerdo a los estudios específicos que tiene que hacer la Dirección de Turismo para el caso.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Yo considero que es la oportunidad de mocionar concretamente referente al artículo anteriormente citado. Así lo haré si me permite presidencia "La empresa o la entidad concesionaria deberá observar el cumplimiento de las leyes de trabajo del personal gastronómico bajo su dependencia, en el caso de la verificación por la autoridad competente de la no observancia de los mismos, dará lugar a la automática caducidad o suspensión de la concesión de referencia".

## 12

### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Fernández) — La comisión deberá pronunciarse.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Estimo que la sugerencia del señor diputado Sicardi es materia de conversación en un cuarto intermedio, cosa que solicitamos.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración la moción del señor diputado Asuad, de pasar a un breve cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado. En consecuencia la Cámara pasa a cuarto intermedio.

— Eran las 10 y 45 horas.

## 13

### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 5 horas, dice el.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Retiro la moción que presentara oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se dará lectura al artículo 5º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado.

## 14

### PLAZAS AGENTES DE POLICIA

#### CONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se dará lectura al proyecto de ley por el que se incrementa la dotación de la Jefatura de Policía.

Viedma, 10 de agosto de 1973.

Señor Presidente de la Legislatura:

Me dirijo al señor Presidente de la Legislatura, elevando adjunto a la presente proyecto de Ley, por el cual se gestiona asignar el Presupuesto de Jefatura de Policía, 100 cargos más de agentes de Policía.

Previo a la elaboración del citado proyecto han intervenido, Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Ministerio de Economía, atento a disposiciones en vigencia.

Por ello, y atento a los argumentos expuestos a fojas 1, por la mencionada Repartición que el suscripto comparte, se solicita la sanción legislativa del proyecto citado.

Saludo a Ud., muy atentamente.

MARIO JOSE FRANCO

Gobernador

Provincia de Río Negro

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase la estructura de cargos establecidos en el Programa 416 Subprograma 416/3, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Actual	Modific.	Definitiva
Agente	62	+ 100	162

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Gracias, señor presidente. Pido que la Cámara se constituya en comisión para formular despacho, ya que dicha ley importa una erogación.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración la moción del señor diputado Wucusich. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

15

#### CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Fernández) — La Cámara queda constituida en comisión. Corresponde considere el proyecto y produzca despacho. Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: En mi carácter de presidente de la Comisión permanente de Presupuesto y Hacienda, creo que conviene se dé lectura en la sala, a la nota remitida por el señor ministro de Gobierno de la provincia, en respuesta a una solicitud enviada oportunamente para ampliar los conocimientos sobre el proyecto de ley presentado. Voy a hacer una breve referencia a la nota.

“En contestación a su igual de fecha 3 del corriente, tengo el agrado de dirigirme a usted, fundamentando las causales del incremento de cien vacantes más en el grado de agente de policía.

A la fecha el déficit real de personal policial supera los seiscientos cargos y ello está debidamente justificado por cuanto para cubrir necesidades del servicio, no sólo se debe hacer con el servicio de Policía Adicional, sino que nos obliga a mantener el anacrónico e inhumano horario de la policía de 24 horas de servicio por 24 horas francos, cuando lo lógico debe ser un horario por tercios, es decir: 8 horas de servicio por 16 horas francos.

Este horario le acarrea al personal subalterno policial una serie de situaciones desfavorables, que inclusive no se solucionarían con una excelente remuneración mensual, por cuanto un hombre que año tras año cumple un horario de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas francas, sin las compensaciones de sábados, domingos y feriados y que generalmente se le recarga aún más este sacrificado horario, surge que: a) El personal se cansa y renuncia; b) Las altas y bajas producen una fluctuación tan anormal, que impide el perfeccionamiento del personal, con el perjuicio económico causado a la provincia en: Preparación especializada que se le da al agente de policía, vestimenta y equipos que se le suminis-

tra; pasajes otorgados cuando son destinados y gastos administrativos burocráticos que origina el nombramiento; c) Excesivo cansancio físico que le quita reflejos para la delicada misión que debe cumplir y acarrea como consecuencia poca predisposición al trato amable, que debe ser norte en todo policía; y d) Problemas originados en su hogar por la aplicación de un horario de servicios fuera de toda lógica.

Para demostrar la necesidad del incremento de cien vacantes en el presupuesto actual, ya estaría justificado el pedido con sólo mencionar la imperiosa necesidad de formar cuanto antes el cuerpo especializado para las alcaidías, que no pueden seguir en manos de personal preparado para el servicio de seguridad. Por otra parte, para la estructura del edificio de la nueva Alcaidía de General Roca, con un pabellón ya próximo a habilitarse, requiere una dotación de ciento cincuenta hombres aproximadamente, distribuidos en los distintos servicios que requiere una población que ha de superar los trecientos internos.

Dado que se mencionó un horario de servicio anacrónico e inhumano, conviene demostrar que el mismo no es el producto de un capricho, sino exigencia del servicio que no dan lugar a otra alternativa, conforme el siguiente panorama:...” Seguidamente el ministro de Gobierno pasó a referirse a la dotación actual de las distintas categorías de la policía de la provincia, a los cuerpos profesionales técnicos y auxiliares, etcétera, y a los horarios que cumple. En caso de que sea necesario seguir leyendo la nota, dejo a criterio de los señores legisladores la oportunidad de hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente: Escuché con atención la nota de elevación de este proyecto a esta Legislatura, surge de la misma una actividad específica para estos cien cargos en que se incrementaría el personal de agentes policiales. Entendemos que la policía es un elemento exclusivamente de prevención y de custodia de los intereses públicos, por lo que no nos alarmamos al votar esta ley favorablemente pensando que no podrá ser utilizada una gran cantidad de estas cien vacantes o estos cien cargos para otra finalidad que no sea esa. Dejo debidamente explicitado que es la posición de la Unión Cívica Radical no acrecentar los grupos que puedan interpretarse como grupos de represión a las libertades cívicas, sino como verdaderos agentes guardianes de los intereses del pueblo. Esa es nuestra actitud al respecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Debe determinarse si la Cámara en comisión acepta el proyecto que se trata.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Considero, señor presidente, y ese es el motivo de la reunión de la Cámara en comisión, que la presente ley implica un gasto. Deberíamos incluir en el texto de la ley la disposición correcta y adecuada para que ese gasto pueda ser atendido. Esto es una disposición constitucional y por otra parte, pienso que de ninguna manera implica un grave deterioro para esta sesión o para este trámite.

Me permito sugerir entonces, que el artículo 2º pase a ser artículo 3º y en el lugar del artículo 2º, incluyamos la consabida norma: "El gasto que demande la presente ley, será atendido con Rentas Generales". Esto lo formulo como miembro de la comisión —como la Cámara está en este estado— y lo propongo como moción concreta a esa comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración la moción del señor diputado Echarren. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

Corresponde que se pronuncie la Cámara, si se acepta el proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — La Cámara en Comisión, ha aceptado este proyecto produciendo en consecuencia despacho favorable del mismo.

## 16

### CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Cesa de funcionar la Cámara en Comisión y se pasa a la sesión ordinaria del día de la fecha. Corresponde tratar el despacho efectuado por la Cámara en Comisión.

En consideración en general.

Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado en general.

Se va a considerar en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Tengo la inquietud en cuanto al texto, porque el artículo 1º menciona el programa 416, sub-programa 416/3. Supongo que ese programa y subprograma debe ser de Jefatura de Policía, cosa que la ley no dice. No estoy en antecedentes, señor presidente, de ese detalle, pero me parece oportuno señalarlo, porque de lo contrario la ley no estaría referida a la Jefatura de Policía, que es el destinatario de la misma.

Reitero, aquí se habla del programa 416 y subprograma 416/3. Yo me pregunto: ¿el programa o subprograma de quién?. Debe ser de Jefatura de Policía, pero yo, señor presidente, no lo puedo afirmar; me gustaría que lo aclarásemos, para no incurrir en un error legislativo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se va a informar lo solicitado por el señor diputado Echarren.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Correspondiendo al presupuesto vigente del programa 416, que tiene como título Mantenimiento del Orden Público, la Paz Social. Unidad Ejecutora Jefatura de Policía. Sub programa 416/3 custodias, detenidos y procesados unidad represora, unidades regionales.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Satisfecha su pregunta, señor diputado?

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Sugeriría entonces que el artículo quedara redactado de la siguiente manera: "modificase la estructura de cargos de la Jefatura de Policía establecida en el programa 416 subprograma 416/3 de acuerdo al siguiente detalle..."

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Cómo quedaría entonces el artículo?

SR. ECHARREN — Repito, señor presidente: "modificase la estructura de cargos de la Jefatura de Policía establecida en el programa 416 subprograma 416/3 de acuerdo al siguiente detalle: "... y de ahí en adelante el texto de la ley queda tal cual estaba. Considero que es importante que se incluya en el texto de la ley las palabras "de la Jefatura de Policía", a continuación de la palabra "cargos" en el artículo primero.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración la moción del señor diputado Echarren.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 3º es de forma, el proyecto de ley ha sido sancionado.

## 17

### INSTALACION DE UN MASTIL EN EL RECINTO CONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Corresponde tratar los pedidos de preferencia.

Por secretaría se dará lectura al proyecto de ley sobre instalación de un mástil en el recinto legislativo.

#### FUNDAMENTOS:

SEÑOR PRESIDENTE:

Siendo la Bandera Argentina uno de nuestros símbolos Patrios, nuestra Legislatura le va a rendir, en todas y cada una de las sesiones que la misma rea-

lice, un homenaje permanente ya que la misma, de concretarse en realidad este proyecto, estará presidiendo, en forma simbólica, desde lo alto de su mástil nuestros deliberaciones.

El mástil, con nuestra enseña Patria, será emplazado dentro del recinto, hacia la derecha del estrado presidencial.

En cada sesión, un señor legislador, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos, procederá, a invitación de Presidencia, a izar nuestra enseñanza nacional, mientras los demás legisladores junto con el público asistente, taquígrafos y demás colaboradores del Cuerpo permanecerán de pie aplaudiendo el izamiento.

De concretarse esta iniciativa en Ley, casi permanentemente honraremos a su creador General Manuel Belgrano. Además, todos nosotros viviremos ese maravilloso momento del izamiento con verdadera unión patriótica y nos hará revivir, día a día, nuestros sanos sentimientos de argentinidad a los cuales somos tan afectos.

Por otra parte, considera el autor que es ideal el momento para proceder a la instalación del mástil, porque precisamente está en plena construcción nuestro recinto legislativo.

Héctor Oscar Osán, Legislador.

LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, proceda a realizar los estudios y posterior construcción e instalación de un mástil de madera lustrada para ser entronizado, primero, en el recinto del Centro Cultural Municipal hasta la finalización del definitivo en el Palacio Legislativo y luego, en este último edificio, al lado derecho del estrado presidencial, con una altura acorde a las estructuras de los mismos.

Art. 2º — En cada sesión, una vez que se haya pasado lista y dado por iniciada ésta, un señor legislador, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos, procederá, a invitación de presidencia, a izar nuestra enseña nacional, mientras los demás legisladores, junto con el público asistente, miembros del Cuerpo de Taquígrafos y demás colaboradores de la Cámara, permanecerán de pie aplaudiendo el izamiento.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será tomado de Rentas Generales de la Provincia.

Art. 4º — De forma.

Héctor Oscar Osán, Legislador.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Es para prevenir un problema reglamentario, de acuerdo al artículo 76 que dice: "La Cámara reunida en comisión po-

drá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con las deliberaciones, pero no podrá adoptar sobre ellas sanciones legislativas".

Aparentemente, estando la Cámara en comisión habríamos aprobado una ley en forma no contemplada en el Reglamento. Pienso que sería conveniente determinar la sanción de la ley de acuerdo a lo que corresponde reglamentariamente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Señor diputado: Esta presidencia señaló que se había terminado el periodo de la Cámara en Comisión por cuanto ya se había pronunciado en forma favorable respecto a las modificaciones del proyecto. Por lo tanto, la Cámara terminó la sesión en comisión y pasó a sesión ordinaria, tratándose en sesión ordinaria en general y particular dicho proyecto.

SR. SANCHEZ — Perfecto. Entonces ha sido una interpretación incorrecta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Señor presidente, señores diputados: La bandera argentina, es uno de nuestros más caros símbolos patrios. Por tal motivo, nuestra Legislatura, le va a rendir, mientras tenga vigencia nuestro sistema republicano y democrático de gobierno, un homenaje que puede transformarse en eterno si no se quiebra el estado institucional en el país.

El autor de esta modesta iniciativa, propugna, por medio de este proyecto, entronizar un mástil con su correspondiente bandera patria a un costado del estrado presidencial. En cada sesión, un señor legislador, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos, procederá, a invitación de presidencia, a izar nuestra enseña nacional, mientras los demás diputados, señores secretarios, junto con el público asistente, taquígrafos y demás colaboradores del Cuerpo, permanecerán de pie, aplaudiendo tal izamiento.

Cree el autor del proyecto que este es un momento de profunda emoción. Tal acto conmueve hasta las más íntimas fibras de nuestro ser y toca lo más hondo de nuestras emociones, por lo que todos nosotros viviremos ese momento del izamiento con verdadera unión patriótica y nos hará revivir, día a día, nuestros sanos sentimientos de argentinidad a los cuales somos tan afectos.

Por los fundamentos expuestos y por los que acompañan al proyecto, solicito de los señores legisladores quieran prestar el correspondiente apoyo para que esta iniciativa se transforme en ley en el día de la fecha. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Si ningún otro señor legislador va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.  
— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Perdón, señor presidente, es para hacer una pregunta aclaratoria. Este proyecto tiene despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda?

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Señor diputado Ramasco. El pedido de preferencia fue formulado con o sin despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Avalando su reciente aclaración, el caso está previsto en el artículo 68 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Gracias, señor diputado. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración. Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Me voy a permitir sugerir que sea modificado ese artículo y pase a debatirse del presupuesto de la Legislatura, no veo por qué tiene que pasar a Rentas Generales.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — La comisión deberá pronunciarse.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — En principio me parece atinada la observación del señor diputado López López Alfonsín, pero para su conocimiento desearíamos que se informe por presidencia si existirían esos recursos en el presupuesto de las disponibilidades con que cuenta actualmente la Legislatura de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En este momento la Legislatura no cuenta con presupuesto para tal fin, en el futuro ustedes mismos en sesión, tendrán que disponer en tal sentido. Por otra parte, esta presidencia se permite hacer una aclaración en lo que hace al edificio. Depende de Obras Públicas-Arquitectura, en consecuencia esto tiene que ir a Rentas Generales porque es presupuesto del gobierno.

SR. LOPEZ ALFONSIN — No disiento en absoluto con usted, además si esa es la vía de soluciones,

estoy de acuerdo, pero entendía que debía ser considerada así como mueble y útil o sea que no forma parte cimentada del edificio, sino que es un elemento dentro de ella. De todas maneras insisto, si esta es la solución, yo comparto la opinión del señor diputado proponente y del autor del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

18

## INCREMENTO PERSONAL DEL CORREO

### CONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a tratar el proyecto de resolución del señor diputado Osán que gestiona el incremento de personal en las oficinas del correo, sucursal Viedma, con o sin despacho de comisión.

Por secretaría se dará lectura.

### FUNDAMENTOS:

La Oficina de Viedma (Distrito 21) dependiente de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Nación, cuya cabecera es Bahía Blanca, como bien lo saben todos y cada uno de los señores diputados, adolece, desde hace muchísimos años de una total falta de personal para poder ofrecer un trato como la gente al público que concurre a sus oficinas utilizando sus servicios.

En la actualidad carece de por lo menos diez empleados de oficinas y de dos telegrafistas, de acuerdo a la importancia de la zona ya que se trata de una capital de provincia y ser también oficina de escala de avión.

Se tiene conocimiento real de que la oficina que nos ocupa, a través de sus estadísticas, es á registrando un movimiento y una recaudación similar a otras oficinas de correos del país, cuya población oscila en los 60.000 habitantes, lo que habla bien a las claras de la importancia de la Oficina de Correos de Viedma.

La dotación actual del Distrito 21, es completamente desactualizada. La misma atiende al público desde las 08,30 de la mañana hasta las 21 horas, incluido los días sábados. A pesar de que el personal técnico está autorizado a trabajar, por convenio, seis horas diarias o sean 36 semanales; pero no obstante este convenio, los hombres de la Sucursal del Correo de Viedma trabajan las horas expresadas hace un momento y, por cuyo motivo, se les deben licencia y días francos en cantidad sin poderse dar cumplimiento, precisamente por la falta de personal, a quien lo solicita.

Además aclara el autor de esta iniciativa que de las averiguaciones practicadas a efectos de presentar el presente proyecto de resolución, surge que es la única oficina del orden nacional que en Viedma no cobran adicional por zona, lo que coloca a estos castigados agentes a actuar en una situación de desventaja en relación con los demás empleados nacionales de la zona.

Por otro lado cuenta para realizar sus tareas con un edificio de propiedad fiscal que necesita urgente reparación, por el mal aspecto que presenta adentro y fuera del despacho de atención al público. Se aclara asimismo, que en los días de lluvia los techos de este edificio se llueven como afuera.

Por todos los motivos expuestos, el autor de este proyecto de resolución, sostiene que este edificio de correos no está en condiciones de prestar atención al público con la eficiencia con que debería hacerlo, en un lugar como en Viedma, que es de residencia de las autoridades provinciales, dado su total carencia de recursos humanos y los pocos agentes que existen están completamente agotados y cuando atienden al público no siempre lo hacen de buen humor como correspondería hacerlo en condiciones normales.

Por todo lo expuesto, solicito, señor presidente, que los señores diputados presten la aprobación necesaria al presente proyecto, a fin de hacer llegar nuestras quejas ante la Subsecretaría de Comunicaciones de la Nación para que este problema tenga una solución rápida y eficaz, de acuerdo a lo que le corresponde a Viedma como capital de provincia.

Nada más, señor presidente.

Héctor Oscar Osán  
Legislador

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a la Subsecretaría de Comunicaciones de la Nación, a fin de solicitar de la misma, tome los recaudos necesarios para dotar a la Oficina de Correos (Distrito 21) de Viedma de los recursos humanos necesarios —oficinistas y telegrafistas—, dentro del menor plazo posible, para que esta cabecera de Distrito pueda desempeñarse de acuerdo a la importancia de una ciudad capital y que no obstante los 20.000 habitantes que posee en la actualidad —Viedma— produce ganancias igual o más que poblaciones que tienen 60.000, contándose en las mismas con personal en cantidad suficiente para la atención al público, que es la falla de que adolece nuestra ciudad.

Art. 2º — De forma.

Héctor Oscar Osán

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Señor presidente, señores diputados: Es bien conocido por todos los que desarrollamos nuestras actividades en Viedma, las pésimas condiciones en que funciona la oficina local del distrito

veintiano, dependiente de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Nación, cuya cabecera es Bahía Blanca.

La misma carece de personal en cantidad y calidad suficiente para atender eficientemente a los ciudadanos que demandan los servicios que presta el correo.

Explicaba el legislador que habla en los fundamentos que acompañan al proyecto de resolución, en oportunidad de tener entrada a la Cámara, de que esta oficina tiene una recaudación mensual similar a la de ciudades que tienen más de sesenta mil habitantes, lo que nos indica bien a las claras la importancia que tiene en Viedma esta oficina.

Las dos Legislaturas anteriores se ocuparon de este afligente problema y legisladores de distintos sectores fueron autores de iniciativas similares a la presente. Pero... siempre hay un pero; las autoridades nacionales contestaron con el más cruel silencio los reclamos realizados.

Es muy posible, señor presidente y señores legisladores, que las autoridades que han regido los destinos de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Nación hayan estado imbuidos de la mentalidad retrógrada de dirigir desde los escritorios de la Capital Federal estos organismos, sin conocer las reales necesidades del interior del país.

Señor presidente y señores diputados: Ha llegado el momento en que esos funcionarios se vayan o cambien, pueden estar con el cambio que ese sesenta y tres por ciento de compatriotas decidió el 23 de setiembre al consagrar presidente por tercera vez al líder indiscutido de los trabajadores, general Juan Perón.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente: Voy a hacer una observación sin ánimo de disentir con el diputado informante y autor del proyecto, sino porque creo que realmente hay una confusión. El 63 por ciento del electorado del país creo que no votó para que se reestructure o se beneficie la agencia de Correos local.

SR. OSAN — Señor diputado López Alfonsín: El pueblo votó para una reestructuración general del país.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor diputado Osán: Quería hacer referencia a eso, lo que usted quiso decir, y yo no le interpreté evidentemente, es que el cambio que se votó, es un cambio estructural definitivo y de forma, y si ese cambio hace a las comunicaciones del país, entonces, debe ser considerada comunicación del país una de las prioridades que el gobierno evidentemente se encargará de ejecutar. De todas maneras apoyo su moción en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Interesa lo que acotó el señor diputado López Alfonsín. Para llevarle tranquilidad a su bloque o a su sector político, me voy a permitir recordarle que el gobierno popular, consecuente con el mandato que consecutivamente recibió en tres oportu-

tuidades en lo que va del año, para culminar con las elecciones sin precedentes del 23 de setiembre de 1973, no solamente ha tomado medidas de fondo en cuanto a las comunicaciones y a la difusión de noticias que todos conocemos, sino que ha centralizado en una empresa estatal distribuidora de noticias, dejando de lado la intromisión de empresas extranjeras que monopolizaron con mayor cantidad de recursos, manoseando, por así decirlo durante tanto tiempo nuestra realidad política interna y económica. También quiero adelantar que el gobierno popular en el orden nacional está trabajando ya activamente; hace pocos días, tuvimos clara manifestación en ese sentido, para nacionalizar todas las empresas de radio y difusión que se encuentran en manos privadas y también posiblemente antes de fin de año para nacionalizar todos los canales de televisión. Es decir, consecuente con la mejor doctrina Justicialista e interpretándola, el teniente general Juan Domingo Perón va a posibilitar que todos los medios de comunicación masiva estén controlados y explotados racional e integralmente por el estado argentino.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Muchas gracias, señor diputado Asuad. Y permítame el diálogo, señor presidente, por esta aclaración que me llena de esperanzas, por supuesto. Además, no me alarma el sentido de todas estas medidas en el aspecto en que no se puedan sentir limitadas las libertades de expresión naturales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a considerar en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Creo que nos estamos adelantando a través de un proyecto de resolución a un hecho que todavía no se ha concretado, cual es declarar a Viedma capital; aquí puede seguir diciendo ciudad de Viedma, en lugar de decir ciudad capital.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Me parece que corresponde hacer un distingo. Viedma, de acuerdo al artículo 4º de la Constitución, es actualmente la capital de la provincia de Río Negro; no es la capital definitiva, pero es la única capital que hay.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — No dialoguen, señores diputados.

SR. ECHARREN — Quiero hacer esa aclaración, señor presidente, por lo que va a ocurrir el día 20 y por la preocupación del señor diputado Garrido que está referida a si Viedma va a ser declarada o no en

forma definitiva capital de la provincia. Pero lo cierto es que hoy existe como capital, o sea que hoy es capital de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Si mal no recuerdo, diputado Echarren, la Constitución establece bien claro que es asiento de las autoridades y no capital.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Me voy a permitir terciar leyendo el artículo pertinente de la Constitución, artículo 4º: "Las autoridades de la provincia residirán en la ciudad que se declare capital por una ley especial de la Legislatura, con los dos tercios de votos del total de sus miembros".

"Esta ley será votada no antes de cinco años", etcétera, etcétera.

"El gobierno promoverá la descentralización administrativa, contemplando los intereses y necesidades de las diferentes regiones de la provincia. Mientras tanto, las autoridades continuarán residiendo en la ciudad de Viedma".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Yo a esta teoría de que Viedma no es capital a la fecha, sino el asiento de las autoridades, honestamente no la comparto. No la comparto porque de aceptarla estaríamos aceptando que una de las provincias del país en este caso Río Negro, no tiene capital, lo que resultaría inadmisibile. Entiendo que es inevitable desde el punto de vista constitucional aceptar que en forma provisoria o con las limitaciones del artículo 4º, Viedma a la fecha y desde 1957 es capital.

Avale mis palabras el hecho de que no solamente es el asiento de las autoridades de los tres poderes, sino toda la documentación que la provincia ha ido lanzando administrativa y judicialmente a lo largo de estos años, indefectible y reiteradamente se menciona a esa ciudad como capital de la provincia. Por otra parte, no me cabe ninguna duda que lo que digo es exacto, con la sola lectura del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente y acaso por la vía de lo absurdo podemos llegar a la certeza —perdone la Cámara que insista con esto, pero como diputado por Viedma me interesa dejarlo perfectamente esclarecido— que no cabe la posibilidad en un estado provincial de ausencia de capital; no cabe la posibilidad de hacer un distingo, por un lado asiento de autoridades y por el otro capital, porque yo me pregunto, cuando el gobierno actual o los gobiernos anteriores han tomado como asiento de sus funciones las distintas localidades de la provincia, ¿ha perdido Viedma acaso por esas circunstancias su condición de capital y sede central de la administración pública? Generalmente el Poder Ejecutivo se ha trasladado al interior de la provincia con sus ministros, incluso con sus secretarios, con el propósito de interiorizarse de la mejor manera y en mayor medida de los problemas locales.

Pero eso de ninguna manera le ha quitado a Viedma su condición de capital que la ha seguido detentando aún con las limitaciones del artículo 4º en forma permanente e ininterrumpida.

Señor diputado Garrido: Creo que esta es una posición, acepto que pueda ser discutible pero es la posición de mi partido y del que habla. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — En realidad el señor diputado Echarren ha sabido muy bien clarificar la posición que también es la de nuestro partido. Creo que el señor diputado Garrido solamente hacía una cuestión, no de fondo, sino de forma con respecto a como estaba redactado el artículo 4º de la Constitución, que nos estábamos apresurando un poco dado que justamente dentro de pocos días íbamos a poder por fin cumplir con este estado de verdadera justicia que significa radicar en forma definitiva la capital en Viedma.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Simplemente se me adelantó mi compañero de bancada. Iba a decir lo mismo, que no era una cuestión de fondo sino de forma y ajustado en la forma que se ha invitado al pueblo de la provincia a presencia r el hecho en esta Legislatura de declarar a Viedma capital, por eso me parece que era adelantarse, pero como no hace a la declaración, no voy a pedir que se modifique.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

## 19

### REGLAMENTACION ACTIVIDAD MUSICAL

#### CONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a considerar el punto 5º del Orden del Día.

Proyecto de ley del señor diputado Sicardi que reglamenta la actividad musical, brindando protección a los ejecutantes musicales.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Por una razón particular, solicito a presidencia me conceda permiso para retirarme del recinto.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Esta presidencia no tiene ninguna objeción que realizar.

— Se retira del recinto el señor diputado Ramasco.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se procederá a dar lectura al proyecto de ley ya mencionado.

#### FUNDAMENTOS:

Siguiendo la necesidad de dictar un ordenamiento que brinde real protección a los intereses económicos y Sociales de los ejecutantes musicales de la Provincia, adecuándose a las prescripciones legales, que sobre la materia reúnen tal actividad en el orden musical, es que deseamos crear una Ley que ampare a nuestros músicos Rionegrinos, dado que la totalidad de las Provincias ya cuenta con la misma, siendo los músicos de Río Negro los únicos desamparados de las Leyes Laborales en vigencia, si bien existe la Ley 14.597/58, desconocido y desoída por las empresas y muchas veces por los funcionarios que deben aplicarla.

Dicha Ley, traerá como consecuencia una mayor protección legal al hombre que hace de la música su profesión habitual, la misma traerá una reglamentación que en razón de las peculiaridades particulares de los profesionales que ejercen en el ámbito Provincial, la actividad musical.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º — Deberá considerarse ejecutante musical a toda persona física encuadrada en lo prescripto por el rt. 1º de la Ley 14.597, para ejercer la profesión de músico en cualquiera de su género, en el territorio de la Provincia, será requisito indispensable, poseer la credencial de idoneidad profesional, el que será concedido de acuerdo a las condiciones que determine la presente Ley.

Art. 2º — La entidad musical con Personería Gremial, que agrupe a los profesionales de la música dentro de la Provincia de Río Negro, será el organismo competente para extender la credencial de idoneidad profesional a que alude el Art. 1º.

Art. 3º — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 14.597, se constituirá una "Comisión Provincial Técnica Examinadora", la que estará integrada por:

- a) Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes afiliados a la entidad musical con personería gremial acreditada designada por Asamblea del Gremio.
- b) Tres (3) miembros serán designados por la Dirección Provincial de Cultura de la Provincia.

Art. 4º — La Entidad Gremial reconocida de acuerdo con la Ley 14.455, convocará a sus asociados dentro de los sesenta (60) días de estar constituida, a los efectos de designar las personas que integrarán a "Comisión Técnica Examinadora", consistirán en clasificar a los interesados a los fines del otorgamiento de la credencial de idoneidad profesional el que será refrendado por dos (2) miembros.

Art. 5º — El examen de capacidad consistirá en una prueba de suficiencia sobre conocimientos generales de solfeo y de la especialidad musical del examinado.

Art. 6º — La "Comisión Provincial Técnica Examinadora", fijará el lugar día y hora donde deberán rendirse los exámenes. Esta determinación deberá hacerse conocer a los interesados con cinco (5) días de anticipación por pieza certificada con aviso de retorno. A éstos efectos, el solicitante deberá inscribirse y constituir domicilio ante la Comisión en el cual serán tenidas en cuenta por válidas las notificaciones que se efectúen.

Art. 7º — La "Comisión Provincial Técnico Examinadora", en cada caso labrará acta suscripta por todos los componentes, donde deberá constar la clasificación del examinado, expresada en los siguientes términos: Aprobado o reprobado, según corresponda, en resultado del examen se comunicará al interesado por escrito. Esta comunicación se efectuará por carta certificada con aviso de retorno, cursada al domicilio constituido ante la comisión.

Art. 8º — El resultado del examen será comunicado asimismo a la entidad musical con Personería Gremial, la que de inmediato procederá a la confección de la credencial de Idoneidad Profesional.

Art. 9º — La entidad musical con personería gremial, fijará un término para que los aspirantes se presenten a rendir el correspondiente examen de competencia, con salvedad a lo establecido por el artículo 12º de ésta Ley.

Art. 10º — Vencido el plazo que se refiere al artículo anterior, queda prohibido el ejercicio de la profesión de Músico en todo el territorio de la Provincia, a todo aquel que no se hallare munido de la credencial de idoneidad profesional habilitante correspondiente.

Art. 11º — El aspirante que hubiese sido aplazado por la "Comisión Provincial técnico examinadora", tendrá derechos a ser examinado nuevamente para lo cual deberá solicitarlo por escrito. Si fuera aplazado por segunda vez, será aceptado como músico competente, comprometiéndose a concurrir a las clases de enseñanza técnico musical habilitada por la entidad gremial para perfeccionamiento y aprendizaje, a los efectos de solicitar nueva prueba de suficiencia.

Art. 12º — Quedan eximidos de examen de competencia:

- a) Los que están afiliados a la entidad referida en el artículo 2º, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.
- b) Los que posean títulos habilitantes de carácter oficiales.
- c) Los que posean credencial profesional otorgada por autoridad competente Nacional o Provincial.

Las personas comprendidas en los inc. a) y b) deberán solicitar la credencial profesional.

Art. 13º — Los músicos o conjuntos provenientes de afuera de la Provincia de jurisdicción que abarca la entidad gremial, con personería gremial, para actuar en la misma deberán presentar el respectivo pase intersindical y declarar en forma expresa el lugar y duración de la actuación y ajustarse a los demás recaudos que aquella establezca. Asimismo deberán abonar el 5% de su contratación con destino a la formación a la Escuela de Músico de la entidad gremial de la Provincia, sin cuyo requisito no podrán

actuar. Este porcentaje se depositará en el momento de solicitar el permiso correspondiente para realizar el acto.

Art. 14º — Todos los contratos de trabajo, donde se empleen ejecutantes musicales encuadrados en el artículo 1º, de la Ley Nacional 14.597 deberán ser autorizados por la entidad gremial representativa de los músicos, con domicilio jurisdiccional otorgado en su personería gremial por la Ley 14.597 De Asociaciones Profesionales.

Art. 15º — A los fines del cumplimiento de la presente Ley, las Municipalidades, al extender el permiso para la realización del espectáculo o bailes con ejecutantes musicales comprendidos en el artículo 1º de la Ley 14.597, previamente deberán exigir del organizador la presentación del contrato respectivo refrendado por la entidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 16º — Los empresarios de espectáculos públicos, las estaciones radiotelefónicas, los canales de televisión, las entidades culturales, recreativas, sociales, deportivas, clubes nocturnos y establecimientos análogos y toda persona o institución que contratare los servicios de los músicos, para su actuación rentada en acto de carácter público, deberán exigir previamente a los mismos la exhibición de los documentos que acrediten su debida habilitación, de conformidad con la presente Ley, de lo cual se dejará expresa constancia en los libros y recibos respectivos. También deberán cumplir con la obligación de retener y hacer efectivo el aporte patronal correspondiente como marca la Ley 18.610 de Obras Sociales, de lo cual quedará constancia en los recibos y libros correspondientes.

Art. 17º — La Secretaría de Trabajo considerará oficiosamente las denuncias sobre violaciones a la Ley Nacional 14.597 y a la presente Ley y serán las autoridades de aplicación de las mismas.

Art. 18º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ramón A. Sicardi  
Legislador

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura a los fundamentos de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Antes del tratamiento en general del proyecto de ley, voy a observar que al leerse por secretaría el texto del proyecto se distorsionó la numeración de los artículos, Señor presidente: El proyecto consta de dieciocho artículos, creo que es un error de impresión.

SR. SANCHEZ — Al proyecto original, señor diputado Sicardi, le falta el artículo 5º...

SR. SICARDI — Creo que todos los señores diputados tenemos ante nuestra vista la copia con el artículo 5º.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En el proyecto original no está el artículo 5º, señor diputado.

SR. SICARDI — Como texto está muy bien leído y explicado, lo único que se alteró es la numeración de los artículos.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Si la Cámara no manifiesta ninguna oposición se modificará la numeración del texto original.

Habiendo asentimiento, así se hará, señor diputado.

SR. SICARDI — Está bien, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a considerar en general.

Se va a votar, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor presidente, señores diputados: Propongo se suprima la palabra —física— ya que desde el punto de vista jurídico las personas se dividen en personas físicas y personas de existencia ideal o personas jurídicas —mal llamadas personas jurídicas— porque en realidad el hombre como ser humano también es una persona jurídica.

Entiendo que la posibilidad de ejecutar música es exclusivamente privativa del ser humano y de ninguna manera cabe la posibilidad de que otra persona, desde el punto de vista jurídico ejecute música, no cabe la chance de que una sociedad anónima ejecute música, solamente el ser humano puede hacerlo por sí, individualmente o en conjunto, por esa razón entiendo que la palabra física es sobre-abundante y bastaría con indicar que deberá considerarse ejecutante musical a toda persona encuadrada en lo prescripto por el artículo 1º de la ley 14.597. Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — La comisión deberá pronunciarse.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — cepto la modificación.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se suprime el término y se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se ee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

— Se ee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Quiero consultar al au.or del proyecto: cuál es la razón por la que en el inciso a) se disponen tres suplentes y en el inciso b) los tres miembros suplentes?

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor diputado: Pienso que en el caso del inciso a), los titulares son a efecto de una falta accidental o circunstancial, pudiendo ser reemplazados por suplentes; en cuanto al inciso b), que no se parte de una cuestión gremial o sindical, sino de funcionarios designados, creo que tienen titularidad y que pueden ser reemplazados por quienes designe la Dirección Provincial de Cultura. No sé si he satisfecho su pregunta.

SR. SANCHEZ — De acuerdo, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 4º y 5º.

— Al leerse el artículo 6º, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Simplemente para preguntar al señor secretario si leyó la palabra "deberá", porque aquí dice: "...solicitante inscribirse...".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado autor del proyecto.

SR. SICARDI — Sí, habría que agregar la palabra "deberá", para darle sentido gramatical a la frase.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 7º.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — La palabra "clasificación" no corresponde; debe ser "calificación". La clasificación es la categoría y aquí se trata de la aprobación de la prueba de suficiencia.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — ¿La comisión acepta la modificación?

SR. SICARDI — Se acepta la modificación propuesta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar el presente artículo con la modificación introducida.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Se secretaría se dará lectura al artículo 8º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Era para determinar que el artículo 8º había: "de inmediato procederá a la confección de la credencial de idoneidad profesional". Está implícito de que se trata en caso de ser aprobado; pero pienso que por la redacción de la ley, convendría dejar aclarado que en caso de aprobación se otorgará la credencial correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado autor del proyecto.

SR. SICARDI — Si el señor diputado Sánchez mociona concretamente, yo estaré de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Señor diputado Sánchez: Mocione concretamente, cómo quedaría redactado el artículo.

SR. SANCHEZ — Tendría que quedar: "El resultado del examen será comunicado asimismo, a la entidad musical con personería gremial, la que en caso de resultar aprobado, de inmediato procederá a la confección de la credencial de idoneidad profesional". En realidad, habría que escribir la modificación para estar de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — La redacción del artículo me preocupa porque incluye una expresión que considero atinada y que la Cámara lo ha considerado también en otras disposiciones legales, pero la palabra "de inmediato" que integra el artículo 8º, en su momento estuvo incluida en los fundamentos de un decreto del Poder Ejecutivo vetando la ley de casación penal por entender que era una expresión que estaba

de acuerdo con la técnica legislativa y con el vocabulario que debemos emplear. Quisiera que nos detuviéramos un instante en esto, porque de no ser así insistiríamos en una expresión "de inmediato" que sirvió al Poder Ejecutivo para incluirlo como considerando de un decreto de veto.

Por ello estimo es una cuestión realmente trascendente, personalmente, señor presidente, no propongo la modificación, sino la ratificación del texto original del autor del proyecto con la modificación del señor diputado Sánchez, pero quiero hacer esta reflexión para que de ninguna manera podamos sentirnos sorprendidos a posteriori. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Queda a consideración de la Comisión, en particular del autor del proyecto.

SR. SICARDI — Resulta acertada la observación del legislador Echarren, yo propondría entonces el siguiente texto para el artículo 8º: "el resultado de los exámenes será comunicado asimismo a la entidad musical con personería gremial, la que dentro del término posterior a treinta días procederá a la confección de la credencial de idoneidad profesional en el caso de que el examinado hubiere sido aprobado".

SR. OSAN — Yo creo que el veto del Poder Ejecutivo se refería a que esta palabra no era término jurídico, acá creo que no hace al término jurídico del proyecto, en sí es solamente una palabra.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

es término jurídico, porque estamos haciendo una ley,

SR. ECHARREN — Yo creo que inevitablemente todo lo que contenga una ley forma parte de la ciencia jurídica.

SR. OSAN — Al lenguaje en la justicia en sí.

SR. ECHARREN — Correcto, simplemente yo ratificaba la expresión contenida en el proyecto porque me preocupaba y advertí a la Cámara para que no tuviéramos un inconveniente parecido.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Propongo la siguiente redacción: "el resultado de los exámenes será comunicado asimismo a la entidad musical o personería gremial, la cual procederá en caso de aprobación a la confección de la credencial de idoneidad profesional".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — El autor del proyecto había presentado anteriormente el artículo modificado.

SR. SICARDI — Yo considero que será más acertado establecer el término de treinta días para que se pueda proveer la credencial.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se va a dar lectura al artículo modificado tal cual lo proyecta el diputado Sicardi.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — El resultado del examen será comunicado asimismo a la entidad musical con personería gremial la que dentro del término posterior de los treinta días procederá a la confección de la credencial de idoneidad profesional en el caso que el examinado hubiera sido aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 9º, 10º, 11º, 12º y 13º.

— Al leerse el artículo 14º, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Para formular un agregado a este artículo, sería el siguiente: "En las localidades o ciudades de la provincia de Río Negro, donde la asociación profesional del trabajador musical no tuviera representación, la autorización podrá ser expedida por la autoridad de trabajo de esa localidad".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Debe pronunciarse la comisión sobre si se acepta la inclusión del artículo.

SR. SICARDI — Señor presidente: Si me permite haré una aclaración. Se trata de autorizar el contrato de trabajo, pero puede suceder que la entidad profesional de trabajadores musicales tal vez no tenga representación en esa localidad y no podría rendir el contrato. Entonces se haría un acuerdo con la delegación de trabajo pertinente para que ésta autorizara la contratación del trabajo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — "podrá" o "deberá", cómo quedaría?

SR. SICARDI — "Deberá".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Podría hacer llegar, señor diputado Sicardi, a la secretaría la redacción del artículo?

SR. SICARDI — Sí, señor presidente, lo dicto si usted así me lo permite: "En los lugares, localidades o ciudades de la provincia donde la asociación de trabajadores profesionales no tuvieran representación, la autorización deberá ser otorgada por la autoridad de trabajo respectiva".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo en la forma en que quedaría conformado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Todos los contratos de trabajo, donde se empleen ejecutantes musicales encuadrados en el artículo 1º, de la ley nacional 14.597 deberán ser autorizados por la entidad representativa de los músicos, con domicilio jurisdiccional otorgado en su personería gremial por la ley 14.455 de Asociaciones Profesionales. En los lugares,

localidades o ciudades de la provincia donde la asociación de trabajadores profesionales no tuviera representación, la autorización deberá ser otorgada por la autoridad de trabajo respectiva.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — No obstante que se trata de un artículo aprobado le solicitaría al autor del proyecto nos aclarara la expresión del artículo que dice: "El aspirante que hubiese sido aplazado por la comisión provincial técnico-examinadora, tendrá derecho a ser examinado nuevamente, para lo cual deberá solicitarlo por escrito. Si fuera aplazado por segunda vez, será aceptado como músico competente". No alcanzo a entender el sentido de este artículo ya que un segundo aplazo es la demostración más clara de la incompetencia del ejecutante.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Esta presidencia lo pone a consideración de la Cámara.

SR. ECHARREN — Meparece, señor presidente, que es necesario que tengamos al menos una explicación.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Sucede que hay casos en que los músicos que van a solicitar examen no están en situación de aprobar la faz técnica o teórica, pero si reúnen una serie de condiciones que lo hacen aspirar a ser músicos para que se le entreguen, en este caso, las credenciales de suficientes si es que se establece el reconocimiento de su competencia para poder seguir rindiendo examen, sino prácticamente se le quitan las posibilidades de volver a rendir. Se lo declara competente a los efectos que, previa concurrencia a las clases, pueda ser otra vez tenido en cuenta para rendir una nueva prueba de suficiencia.

20

## VUELTA A COMISION

### Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Es para solicitar se me informe si este proyecto tiene despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — El pedido de preferencia que hizo el señor diputado Sicardi era para que se tratara con o sin despacho de comisión.

SR. FABIANI — Interpreto que por lo extenso del proyecto sería necesario que pasara nuevamente a comisión para su mejor estudio, porque he observado

que algunos artículos están mal redactados. Por lo tanto formulo moción de orden para que vuelva a comisión.

SR. SANCHEZ — Adhiero a la moción del presidente de la bancada Justicialista.

SR. SICARDI — Hace aproximadamente dos meses que está en comisión y considero oportuno su tratamiento artículo por artículo. No he desechado ninguna de las sugerencias que perfeccionaban los artículos que se trataron. Por lo tanto, como autor del proyecto, no acepto que pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: Considero que se debe poner a votación.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar la moción del señor diputado Fabiani en el sentido de que vuelva a comisión el proyecto que se está tratando. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado. En consecuencia el proyecto de ley pasa a comisión.

## 21

### VUELTA A COMISION

#### Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a considerar como punto sexto del Orden del Día el proyecto de ley que reforma el Código Procesal Penal.

Por secretaría se dará lectura...

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — En nombre del bloque del Partido Justicialista, y a raíz de conversaciones mantenidas con los demás sectores políticos de la Legislatura, vamos a solicitar que este proyecto de ley, que ya tiene estado parlamentario y está en condiciones de ser tratado razón por la cual figura en el Orden del Día, sea devuelto a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para proceder a un nuevo análisis del mismo, en base a nuevas circunstancias de derecho que han llegado a nuestro conocimiento.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — De acuerdo al artículo 67, segundo apartado del Reglamento Interno de la Cámara, la moción que formula el señor diputado Asuad, que nuestro bloque comparte, puede ser fundamentada teniendo cada diputado el derecho de hacer uso de la palabra durante diez minutos. Yo voy a molestar la atención de los señores diputados en abono de ese pedido, dando las razones que al menos mi bloque entiende, justifican el retorno del proyecto a comisión.

Consideramos que estas razones debemos darlas porque el proyecto tuvo despacho unánime de comisión y si no lo aclaráramos resultaría inadecuado.

La Cámara de Diputados de la provincia y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General entendió necesario abocarse con toda urgencia y con toda dedicación al análisis de este proyecto de ley que reglamenta procesalmente en la provincia de Río Negro el sistema procesal —valga la redundancia— de la libertad provisoria conocida también bajo el nombre de la excarcelación. Se intentaba con este proyecto adecuar nuestro régimen procesal penal, al sistema ya instaurado en la Nación hace algún tiempo.

Así nosotros —y digo nosotros porque integro la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General— consideramos que el artículo 376 de Código debería contempar concretamente los casos en que proceda de delitos o de concurso real de delitos, entendiendo el primero como un mismo hecho que implica varias transgresiones penales y entendiendo el segundo o sea el concurso real, como un conjunto de hechos que a su vez provoca un conjunto de transgresiones penales.

Entendimos también y así lo contemplamos en el inciso 3º que el proyecto contenía, que se debía proceder a la excarcelación cuando se hubiese agotado la detención o prisión preventiva que según el Código Penal fuera computable para él o los hechos que se le imputaran, textualmente así lo dice y lo acabo de leer. Y así sucesivamente una serie de supuestos que están contemplados en el artículo 376 y que no hacen otra cosa que darle una nueva fisonomía o muy parecida al régimen procesal penal de la Nación.

Bien decía Julián Marias —a quien respeto más por su conocimiento del idioma que por sus ideales políticos—, que cuanto más leía el Quijote más filosofía le encontraba. Bien decían también los teóricos de derecho argentino que el Código Criminal al traerse hace más de cien años ha dado para más de un comentario, y que aún hoy, no obstante las reformas realizadas en el mismo, subsisten las controversias doctrinarias en cuanto a los méritos de las instituciones civiles que esa ley fundamental contempla, vaya esto en abono del interés y de la preocupación de los legisladores por encontrar en esta ley, que originalmente conformamos, la necesidad de una reparación o de un reajuste, porque seguramente una o dos lecturas nuevas darían uno o dos nuevos motivos para mejorarla y para perfeccionarla.

Ya dijimos en oportunidad de oponernos al veto del Poder Ejecutivo que toda ley procesal, fundamentalmente las procesales, eran perfectibles y esta lo es, sobre todo porque ha cumplido —y ello me llena de alegría— la idea de someter a una real y profunda modificación al Código Procesal de nuestra provincia de Río Negro, con un criterio orgánico que concrete ese cambio, sobre el que hoy dijimos palabras muy buenas y que nuestro bloque comparte totalmente.

La gran preocupación y el fundamento principal del pedido de retorno a comisión está contenida en el apartado 3) del artículo 377 del proyecto de ley que tenemos a consideración.

El artículo 376 contempla una serie de supuestos donde la libertad provisoria del encausado es admisible. Aparentemente este casuista artículo que prevé una serie importante de supuestos daría un derecho al imputado para obtener indefectiblemente su libertad con la sola condición de estar comprendido en uno de esos supuestos o en uno de esos casos. En ello los legisladores entendíamos ampliar el margen de libertad e impedir que un procesado estuviera innecesariamente detenido durante el tiempo del proceso.

Pero he aquí que el apartado 3) del artículo 377 de la ley, dice que no se concederá la excarcelación cuando por la índole del delito y de la circunstancia que lo han acompañado, o por la personalidad del imputado, fuera inconveniente la concesión del beneficio en razón de su peligrosidad o por la gravedad y repercusión social del hecho.

He traído a esta mesa de trabajo, el Código Procesal Penal de la Nación, del cual esta ley es casi copia. Este articulito, este apartado del artículo 377 no existe como antecedente en su similar de la Nación, también crea una gran preocupación, porque todos los artículos que hemos mencionado en el 376, en definitiva, carecen de toda vigencia, en la medida en que el juez considere discrecionalmente que no corresponde conceder la libertad.

En otras palabras, aunque un imputado, aunque un procesado esté incluido dentro de lo que dice el artículo 376, bastaría que el juez hiciera uso de la discrecionalidad que le brinda este apartado 3), para que —aunque ese procesado esté incluido en el supuesto del 376— la excarcelación no proceda; con lo cual, estamos haciendo una ley que en definitiva contiene un solo artículo, que es: el juez concede la libertad cuando quiere y yo creo señores diputados, que lo que nosotros queremos no es eso, por eso digo que me preocupa. Lo que nosotros queremos hacer es una ley que garantice a todos los ciudadanos —incluso frente a la voluntad particular y personal del juez— que su libertad va a ser indefectiblemente concedida, cuando ese procesado esté incluido en uno de esos casos. Pero resulta que la ley le está diciendo que esté o no incluido en uno de esos casos, el juez tiene atribuciones para negarle esa libertad, con lo cual la ley queda resumida — en definitiva a ese apartado 3). En definitiva —repito— en todo proceso privará finalmente la voluntad del juez y el imputado no tendrá otro derecho que la buena o mala voluntad del juez, dado de buena fe, no dudo de la buena fe de los jueces, pero va a ser solamente una discrecionalidad del juez y no ya la ley, quien dispondrá su libertad.

El artículo 377 bis, continuación del 377 dice que toda persona que considere, pueda ser imputada por un delito en causa penal determinada, cualquiera sea el estado en que ésta se encuentre, podrá por sí o por terceros solicitar al juez que entienda en la misma, su eximición de prisión y si el juez le fuere desconocido, el pedido podrá hacerlo al juez de turno.

Este artículo 377 bis concreta un instituto que es compartido por todos los bloques que es de eximición de prisión antes de la declaración indagatoria, o sea, el hombre se adecua a la ley para evitar ser detenido innecesariamente y debe tramitar ineludible-

mente la excarcelación de la cual puede eximirse por anticipado. O sea, el instituto es sabio, es correcto, además es novedoso porque Río Negro no lo tiene; pero el artículo está mal redactado porque si un hombre sabe que lo están por procesar, si un hombre sabe que lo están por indagar así lo dice el artículo: "toda persona que considere queda imputado por un delito en causa penal determinada". Quiere decir que ese señor sabe que existe una causa en la cual él puede estar comprometido, no cabe entonces la posibilidad, como dice el artículo al final "y si el juez le fuere desconocido". El juez tiene que ser inevitablemente conocido, porque él sabe cuál es la causa y a renglón seguido, dice: "El pedido podrá hacerse al juez de turno", incurriendo en un error o un desajuste entre este proyecto de ley y la organización de los tribunales en la provincia.

En Viedma concretamente, no hay jueces de turno, hay un solo juez penal, así que aquí no cabe ninguna posibilidad de confusión, acaso en el Alto Valle pueda ocurrir algo distinto, habría que aclarar.

Por lo demás, señor presidente y señores diputados, no quiero extenderme porque el tiempo ha fenecido, pero creo que estas son muy buenas razones para compartir el argumento del bloque mayoritario y para dar la opinión del Partido Provincial sobre el tema. Pienso que esta ley debe volver a comisión para ser modificada y acaso lleguemos realmente a convencernos de que somos capaces de generar una ley procesal de fondo para toda la provincia de Río Negro, que no solamente contemple la excarcelación, sino que produzca ese cambio que el pueblo ha votado concreta y claramente en todas las contiendas electorales en lo que va del año, un cambio que implica un pedido del pueblo y cuya responsabilidad es exclusivamente a nuestro cargo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — El bloque de la Unión Cívica Radical, señor presidente, participa de todas las inquietudes del diputado Echarren y considera en este aspecto la responsabilidad que demuestran los tres bloques al remitir nuevamente este asunto a comisión para su perfeccionamiento, acorde con la nueva inquietud nacida en este Cuerpo legislativo, en el sentido de hacer una verdadera ley de fondo y no dejar esto en un baño tibio.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Sa va a votar la moción del señor diputado Asuad, en el sentido de que el proyecto de reformas al Código Procesal vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: Es para recordar a los señores legisladores antes de levantar la sesión, que esta tarde han sido convocadas las tres comisiones de mayor volumen dentro de las permanen-

tes de la Legislatura, a una reunión que se va a realizar, según nuevo horario, a las 17 horas en el salón gris de la casa de gobierno.

La reunión tiene como motivo contactarse con los señores miembros del Instituto Provincial del Seguro de la provincia de Entre Ríos, instituto cuya experiencia se ha tomado como base para presentar el proyecto de ley que ha tenido ingreso en la Legislatura. La misma se realiza para intercambiar opiniones, conocimientos y profundizar la viabilidad y relevancia de este proyecto para nuestra provincia. Recomiendo a los señores legisladores puntual asistencia.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 12 y 55 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez, a/c.  
Cuerpo de Taquígrafos.

22

#### APENDICE

##### Sanciones de la Legislatura

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo, a fin de que por intermedio de la Secretaría de Turismo de la Provincia, suscriba un contrato con el "Club Náutico y de Pesca de San Antonio Oeste" cediendo a esta Institución el uso gratuito de la Hostería Comedor ubicada en el Balneario "Las Grutas", y que fuera transferido al Gobierno Provincial por el Automóvil Club Argentino.

Art. 2º — Dicho contrato se efectuará observando como mínimo los siguientes recaudos:

- El plazo será de un año, y podrá ser renovado por iguales periodos, hasta un máximo de cinco años, si la Secretaría de Turismo lo considera conveniente;
- El Club deberá comprometerse a brindar un servicio de restaurante, en las condiciones de salubridad, higiene y confort establecidos en la legislación vigente, y a suministrar platos en base a frutos de mar a precios promocionales, que se convendrán con la Secretaría de Turismo;
- El precio del menú diario y por periodos de contrato o sus modificaciones, deberá ser aprobado por la secretaria de Turismo;
- El período obligatorio de funcionamiento del comedor será durante la temporada estival de turismo.

Art. 3º — Los requisitos contractuales exigidos en el artículo anterior no son limitativos y podrán reglarse otros aspectos de la relación entre las partes, sin alterar los básicos enunciados.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Turismo para inspeccionar y controlar el cumplimiento del contrato, para aplicar al concesionario multas de Quinientos a Cinco mil pesos en caso de infracción, y para rescindir el contrato en caso de falta grave.

Art. 5º — Ninguna disposición legal anterior podrá oponerse al cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Modifícase la estructura de cargos de la Jefatura de Policía establecida en el programa 416, Subprograma 416/3, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Actual	Modific.	Definitiva
Agente	62	— 100	162

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será tomado de Rentas Generales de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar los estudios y posterior construcción e instalación de un mástil de madera lustrada para ser entronizado, primero en el recinto del Centro Cultural Municipal hasta la finalización del definitivo en el Palacio Legislativo y luego, en éste último edificio, al lado derecho del estrado presidencial, con una altura acorde a las estructuras de los mismos.

Art. 2º — En cada sesión una vez que se halla pasado lista y dada por iniciada ésta, un señor Legislador, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos, procederá a invitación de Presidencia, a izar nuestra enseña nacional, mientras los demás Legisladores, junto con el público asistente, miembros Del Cuerpo de Taquígrafos y demás colaboradores de la Cámara, permanecerán de pie aplaudiendo el izamiento.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será tomado de Rentas Generales de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

#### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse a la Sub-Secretaria de Comunicaciones de la Nación, a fin de solicitar de la misma, tome los recaudos necesarios para dotar a la oficina de Correos (Distrito 21) de Viedma de los recursos humanos necesarios, oficinistas y telegrafistas, dentro del menor plazo posible, para que esta cabecera de Distrito pueda desempeñarse de acuerdo a la importancia de una ciudad capital y que no obstante los 20.000 habitantes que posee en la actualidad —Viedma— produce ganancias igual o más que poblaciones que tienen 60.000, contándose en las mismas con personal en cantidad suficiente para la atención al público, que es la falta de que adolece nuestra ciudad.

Art. 2º — Comuníquese y archívese.